Capítulo 9

LA DIPUTACIÓN EN CAMISA AZUL
(1939-1959)

Marc Baldó Lacomba

1. LAS DIPUTACIONES, AGENTES DE FOMENTO

"Es de la competencia provincial el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, con subordinación a las leyes generales" (art. 242 del Texto refundido de 1955).

He aquí una concisa y clara definición de las funciones que corresponden a cualquier Diputación provincial desde que, a comienzos del siglo XIX, se organizara en España el Estado burgués, unitario y centralizado. Durante el franquismo, aunque las diputaciones se vistiesen de azul, mantuvieron escrupulosamente este cometido, fiel, por lo demás, a la historia centenaria de dichas instituciones: fomento y gestión de los intereses provinciales, con subordinación a las leyes nacionales.

Ni que decir tiene que en 1955, fecha del texto legal citado, la historia de las diputaciones ya era vieja. Convendrá que nos remontemos, aunque sólo sea por un instante, a la época de las Cortes de Cádiz, cuando los diputados debatían la organización territorial del emergente Estado español. Entonces se concibió la provincia como demarcación territorial para gobernar y administrar el Estado; se puso al frente de cada provincia a un representate del Gobierno, nombrado por éste: el Jefe político, llamado después Gobernador civil. Pero, además del representante del gobierno, la Constitución de Cádiz instituyó la *Diputación provincial*, como órgano administrativo para *promover la prosperidad de la provincia* (art. 325 de la Constitución de 1812), como vimos en el 1er capítulo. Se optó por un Estado unitario con circunscripciones provinciales, y en cada una de éstas se erigió una institución dedicada a promover la prosperidad y desempeñar tareas de fomento: la Diputación.[1]

---

[1] Para la génesis histórica de las diputaciones contemporáneas, véase Manuel CHUST CALERO: *La cuestión americana en las Cortes de Cádiz (1808-1814)* (Tesis doctoral), Universidad de Valencia, 1992-93, pp. 557.625. Enric SEBASTIÀ y Manuel CHUST en esta misma obra analizan la génesis de las diputaciones. Se puede ver que la burguesía, una vez conquistado el Estado, atenuó la revolución y reconvirtió a las juntas supremas provinciales (el germen de la revolución) en diputaciones. Este fue su origen. Para el análisis jurídico y político de las diputaciones y el poder local (en lo que nos basamos para las páginas que siguen) véanse Josep MIR I BAGO; *El sistema español de competencias locales*, Madrid, Marcial PONS, 1991; Luciano PAREJO ALFONSO: *Derecho básico de la administración local*, Barcelona, Ariel, 1988 (esta obra, además compara la administración local en España y otros países como Inglaterra, Francia o Italia, lo que resulta muy clarificador); Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA: "Orígenes y evolución de la provincia", en la obra del mismo autor *Problemas actuales de régimen local. La provincia en el régimen local español*, 2.ª ed., Sevilla, Instituto García Oviedo, 1986; del mismo autor; *La administración local española*, Madrid, Alianza, 1972; Luis COSCULLUELA MONTANER y Enrique ORDUÑA REBOLLO: *Legislación sobre administración local, 1900-1975*, tomo III, Madrid, Instituto de Estudios sobre Administración Local, 1985. Sobre las diputaciones en la época franquista, véanse los estudios de María Encarna NICOLÁS MARÍN: *Instituciones murcianas en el franquismo (1939-1962)*, Murcia, Editora Regional, 1982; BORJA DE RIQUER (dir.): *Història de la Diputació de Barcelona*, Barcelona, Diputació de Barcelona, 1988; Pere ANGUERA (dir.): *La Diputació de Tarragona. Imatges per a una història*, Tarragona, Diputació de Tarragona, 1936; José María GÓMEZ HERRÁEZ: *Instituciones, perspectivas económicas y problemas sociales durante el franquismo. Albacete, entre el silencio y el éxodo rural (1839-1962)*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1993.

En el debate, los diputados desgranaron sus argumentos. Decía Toreno, en opinión compartida por Argüelles, que "las Diputaciones y Ayuntamientos deben considerarse como unos agentes del poder ejecutivo, y no como cuerpos representativos (de la soberanía nacional)".[2] Y es que, para los constituyentes, no hay más representación soberana que la del Congreso nacional; en las Cortes reside la soberanía; en las diputaciones y ayuntamientos reside la facultad de administrar y fomentar los intereses locales de acuerdo con los mandatos de la soberanía nacional; las diputaciones "no son sino agentes o instrumentos del Gobierno, para promover la prosperidad de los pueblos", dijo Muñoz Torrero.[3] Dicho de otro modo: el poder, la soberanía nacional, las decisiones que dimanan de su ejercicio, se acuerdan y resuelven en el parlamento y en el gobierno. Estos poderes deciden la política nacional, marcan sus directrices, legislan, regulan y ejecutan cuanto conviene. A las diputaciones provinciales, creadas por el Estado para el Gobierno interior, les compete subordinarse a las leyes nacionales y fomentar y gestionar los intereses provinciales de acuerdo con ellas. Nada más.

Poco importa, lector, a efectos de precisar qué son las diputaciones, que nos hayamos remontado a la Constitución de 1812. Poco importa, a estos mismos efectos, que la soberanía nacional estuviese secuestrada desde 1939 hasta 1976 por la Dictadura. Quien secuestró la soberanía —el Caudillo, su régimen de naturaleza fascista— ejerció el poder supremo, mientras las diputaciones provinciales, sometidas por la fuerza de las armas, mantuvieron su añeja tarea: "el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, con subordinación a las leyes generales". Así de sencillo, claro y rotundo.

Después de 1812, los legisladores no cesaron de fundamentar y precisar la organización provincial. Son varias las leyes reguladoras de las funciones provinciales promulgadas a lo largo del siglo XIX. Las hemos visto en anteriores capítulos. Recordémoslas: leyes de 1823, de 1845, de 1863, decreto ley de 1868, leyes de 1870, de 1876, de 1877 y, finalmente, la ley de 29 de agosto de 1882. Algunas de estas normas (la ley de 1845 es paradigmática en este sentido) apostaron por una férrea centralización y un rígido control de las provincias, absorbiendo el poder central las funciones locales. Otras de estas leyes (la de 1823 y la de 1870, junto con lo previsto en el bienio 1854-56, son sus principales exponentes) fueron más descentralizadoras, confiando al poder local facultades concebidas por el liberalismo moderado como exclusivamente estatales y desarrollando la tradición doceañista de incrementar la autonomía municipal. El eclecticismo, o si se quiere, la predisposición a armonizar las tendencias de centralización y descentralización, sin embargo, acabó por imponerse. Las leyes del 63, del 68, del 76, del 77 y del 82 (que fue la de mayor vigencia) dan cuenta de este "punto medio", centralista al fin, pero no tanto como el de la experiencia de 1845.

En el siglo XIX, pues, cristaliza la provincia como expresión de un Estado unitario y centralizado para el gobierno territorial y la prestación de servicios; nacen las diputaciones como órganos de fomento de los intereses provinciales, pero subordinadas al poder central (y por tanto, bajo la tutela de cada Gobernador civil), desprovistas de una hacienda provincial propia (salvo el caso vasco y navarro, donde pervive cierto particularismo institucional), y dotadas de escasas competencias. En suma, gobernadores civiles y diputaciones provinciales son agentes de control de la vida local desde el Estado, que fundamentan la estructura provincial del XIX: la provincia "oligarquizada", es decir, la provincia controlada por la burguesía moderada y los agiotistas hijos de la revolución burguesa.

En el siglo XX se dio un amplio viraje a la legislación local. El desmantelamiento paulatino del caciquismo, fruto del avance democrático y del regeneracionismo, permitió revalorizar el peso de los municipios e hizo posible redefinir a las diputaciones provinciales, no ya como entidades jerárquicamente superiores a los municipios, sino complementarias de ellos. La Dictadura de Primo de Rivera, en este sentido, desarrolló una amplia legislación local, en gran parte no aplicada. Sus leyes principales fueron el Estatuto Municipal de 1924 y el Estatuto Provincial de 1925. Ya vimos en el capítulo 7 como la legislación primorriverista primaba la importancia de los municipios, definidos como entidades naturales ("el municipio... es un hecho social de convivencia, anterior al Estado"), y enfatizaba las competencias municipales. Las diputaciones provinciales, por su parte, adoptaron un carácter *complementario* de la actividad municipal y se subordinaron a ésta; los fines de las diputaciones no eran distintos de los municipales, aunque sí más extensos o de enlace intermunicipal. El propósito de Calvo Sotelo, según se explica en la exposición de motivos del Estatuto Provincial, era, por una parte, erradicar el caciquismo de la diputacio-

---

[2] Cit. en MIR I BAGO: *El sistema...*, *op. cit.*, 30.
[3] Cit. en CHUST CALERO: *La cuestión...*, *op. cit.*, 615.

nes (de las que dice que eran "verdugos de la vida municipal", o que "diseminaran la gangrena del caciquismo en los más apartados rincones y lugares del país") y, por otra, desarrollar sus tareas de fomento.

La Segunda República, en cuanto al régimen local se refiere, no supuso la introducción de aspectos radicalmente novedosos (salvada la democratización). La organización territorial del Estado, una de las grandes aportaciones del legado republicano, se planteó a tres niveles: el municipal, el provincial y el regional (para aquellas regiones que se constituyesen en autonomía). La provincia no desapareció, y se definió como *mancomunidad de municipios* (art. 8 de la Constitución de 1931). Por lo demás, la legislación republicana sobre régimen local apenas se desarrolló, debido tal vez a otras emergencias políticas de la época: sólo se aprobó, en 1935, una ley municipal, que a la sazón excluía la cuestión de la hacienda local. Hasta ese año, el régimen local se rigió por los estatutos municipal y provincial, mantenidos parcialmente vigentes. La ley municipal del 35, aprobada después de la revolución de octubre de 1934, continuó la orientación del Estatuto de 1924 (excepto en los principios constitucionales democráticos). Por su parte, las diputaciones provinciales mantuvieron, durante toda la República, como marco legal las partes de Estatuto Provincial de 1925 que se declararon vigentes y el restablecimiento parcial de leyes anteriores (1882), así como la adecuación a los derechos constitucionales.

En el franquismo, en fin, la legislación sobre régimen local, como tendremos ocasión de comprobar en el siguiente apartado, reforzó el centralismo y la subordinación de ayuntamientos y diputaciones al Estado y al partido único, asimilando el régimen local a los principios políticos del Movimiento y a sus mecanismos de representación corporativa. Pero además, la legislación franquista, especialmente desde los años 50, promovió que las diputaciones provinciales desarrollasen sus facultades de fomento, mejora de infraestructuras y servicios, cooperación municipal y tutela de ayuntamientos pequeños (incapaces por sí de prestar servicios suficientes a sus vecinos). Todo ello, sin ceder un ápice a la descentralización y autonomía. En resumen, autoritarismo y fomento son la síntesis de la experiencia franquista en la administración local.

Fomento. Insistamos en él. He aquí las competencias de las diputaciones. Tiene la palabra el legislador franquista:

> "Artículo 243 (del texto refundido de 1955): De manera especial se comprenden en dicha competencia los servicios siguientes: *a*) construcción y conservación de caminos y vías locales y comarcales; *b*) fomento y, en su caso, construcción y explotación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses interurbanos y establecimiento de líneas de autobuses del mismo carácter; *c*) producción y suministro de energía eléctrica y abastecimiento de aguas, cuando la iniciativa privada o municipal no fuese suficiente; *d*) encauzamiento y rectificación de cursos de agua, construcción de pantanos y canales de riego y desecación de terrenos pantanosos, en colaboración con el Estado; *e*) establecimiento de granjas y campos de experimentación agrícola, cooperación a la lucha contra las plagas del campo, protección a la agricultura y servicio social agrario; *f*) fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas; *g*) fomento de la riqueza forestal con la repoblación de montes, sostenimiento de viveros y creación de seguros forestales; *h*) fomento y protección de la industria provincial; *i*) creación y sostenimiento de establecimientos de beneficencia, sanidad e higiene, *j*) instituciones de crédito popular agrícola, de crédito municipal, cajas de ahorro, cooperativas, fomento de seguros sociales y de viviendas protegidas; *k*) difusión de la cultura con la creación y sostenimiento de escuelas industriales de artes y oficios, de bellas artes y de profesiones especiales, bibliotecas y academias de enseñanza especializada; *l*) fomento y protección de los campamentos y colonias escolares; *m*) conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos y desarrollo del turismo en la provincia; *n*) concursos y exposiciones, ferias y mercados provinciales; *ñ*) prestación a los municipios de los medios técnicos necesarios para la formación de proyectos y ejecución de obras y servicios; subvenciones económicas para abastecimiento de aguas y saneamiento. Viviendas protegidas, obras de colonización, así como para las demás obras y servicios municipales, y *o*) la ejecución de obras e instalaciones o prestaciones de servicios y el ejercicio de funciones administrativas de carácter estatal que fueran delegadas por el Gobierno, cuando su trascendencia sea predominantemente provincial y siempre que se concedan simultáneamente los correspondientes recursos económicos".[4]

La cita, aunque larga, nos precisa cómo captó el legislador las tareas de las diputaciones en la época que nos compete. Las realidades, sin embargo, fueron mucho más modestas. Ese ambicioso abanico de competencias, de obras

[4] Cit. en MIR I BAGO: *El sistema...*, *op. cit.*, 199-200.

y servicios a desarrollar, de tareas de cooperación con los municipios... hubieron de ajustarse a unos presupuestos recortados y escasos, a limitadas aportaciones tributarias, a las coyunturas económicas —la dureza de los 40, el alivio de los 50 y el desarrollismo de los 60—, al silencio de la crítica, al autobombo del régimen... Sin embargo, sea como fuere, España entera (y en la provincia de Valencia es manifiesto), se halla esmaltada de obras públicas, instituciones sanitarias y servicios promovidos por las diputaciones provinciales. Sus huellas son visibles en cada municipio, en cada carretera. El quehacer de la Diputación de Valencia, sus actuaciones, sus intervenciones, fueron tan domésticas y cotidianas como los alcantarillados rurales, las carreteras provinciales, las instituciones sanitarias y de beneficencia o los peones camineros.

En resumen, los "intereses peculiares de la provincia" constituyen, esencialmente, la entraña de la historia de la Diputación, también en estos años de autarquía y abismo. Rescatarlos es nuestro cometido; estimular investigaciones monográficas, nuestro deseo.

2. CONTEXTO HISTÓRICO Y MARCO LEGAL

En este apartado nos competen dos cosas: caracterizar la época que vamos a tratar y exponer las líneas maestras del marco jurídico del régimen local en el franquismo.

2.1. Los duros años de la autarquía

1939-1959: he aquí nuestro contexto histórico. Nos hallamos en la primera fase de una de las dictaduras fascistas más severas y longevas que hubo en Europa. El franquismo, que sin duda fue fascista de principio a fin,[5] mostró en sus primeros veinte años su naturaleza fascista sin cosméticas ni maquillajes. Represión, autarquía, sindicalismo corporativo —o si se quiere, nacional-sindicalismo—, partido único, un Caudillo "por la gracia de Dios", ni un ápice de libertad; la prensa, la radiodifusión y el cine atenazados (como ni Göebbels lo lograra en Alemania), y en fin, hasta una escenografía de saludos brazo en alto, camisas azules, boinas rojas, flechas, banderas con franjas güaldas, banderas rojinegras, banderas con la cruz de San Andrés, invocaciones a "caídos" y "mártires", sin que faltasen "rutas imperiales", palios y homenajes a un buen lote de la corte celestial.

La Dictadura franquista, para desgracia de la mayor parte de españoles, se encontró con lo que provocó: un país asolado y empobrecido por la guerra, y el aislamiento internacional (salvadas las relaciones con las dictaduras fascistas "hermanas" de Alemania, Italia y Portugal). Acabada la Guerra Mundial, derrotadas las potencias fascistas, la soledad del régimen se incrementó, y tanto esta circunstancia de aislamiento, como la opción por una economía autárquica, pusieron las bases de toda una época que perduró, con pequeñas variaciones, desde 1939 hasta 1959. A esta época la conocemos con el nombre de autarquía. Esta es nuestra época.

Lo que se pretendía era: *a*) alcanzar un desarrollo económico (una España "grande"), basado en un mercado pequeño —el español— y con un bajo nivel de renta, y *b*) permitir que la burguesía —al fin y al cabo, la vencedora de la guerra— acumulara capital sin cortapisas democráticas ni sindicales. Un Estado fuertemente intervencionista para fomentar la acumulación y evitar la competencia extranjera, y unas funciones asistenciales que no fueron sino caridad pública hasta entrada la década de los 50, coronan las "tareas" de aquella etapa. Acumulación de capital y silencio. Esta era la divisa por la que fueron obligados a marchar, y a marchar en formación, los ciudadanos que vivieron la España de la posguerra.

En aquella España, cuyos dirigentes enronquecían proclamando "la Patria, el pan y la justicia", ciertamente, hubo mucha patria, pero muy poco pan y muy poca justicia. Los paredones rezumaban cada amanecer;[6] las cárceles, las de siempre y las que fue necesario improvisar, se hallaban atiborradas de "rojos", cuyo "delito" fue defender las libertades democráticas. Exilio exterior, exilio interior y silencio. Esta era la justicia de Franco...

---

[5] Véanse nuestros trabajos "Feixisme i antifeixisme", en *Batlia*, 8 (1980), pp. 105.122, y "Levante y la prensa del Movimiento", en Antonio Laguna y Francesc-Andreu Martínez Gallego (dirs.): *Historia de Levante. El Mercantil Valenciano (1834-1992)*, Valencia, Levante, 1992, pp. 153-192.

[6] Véase Vicent Gavarda Cebellán: *Els afusellaments al País Valencià (1938-1956)*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1993.

El pan de la España de Franco —de la España de "Franco, Franco, Franco"— aún fue más escaso que su justicia, al menos durante la inacabable década de los 40. Para los trabajadores, desprovistos de sindicatos propios, de partidos y de derechos democráticos (la huelga era delito —ni más ni menos— que de "lesa patria"), la posguerra fue una época de restricciones, explotación y miseria.

Los sindicatos verticales poco hicieron por los obreros, afiliados forzosamente a unos aparatos de jerarcas *azules* que prometían (prometían, prometían, prometían) la justicia social y la revolución pendiente, y a la vez, aplaudían (aplaudían, aplaudían, aplaudían) las grandezas del régimen y las simpares conquistas económicas y sociales de la "Nueva España". Y, mientras los dirigentes sindicales prometían y aplaudían, los burgueses, encuadrados en esos mismo sindicatos nacional-sindicalistas, hicieron, sobre el hambre de los obreros, su agosto. Su agosto, agosto, agosto.

No son demagogia estas palabras. Los trabajadores, las capas populares, hasta entrados los años 50, dan testimonio de sus amargas condiciones de vida. Por una vez, ellos tienen la palabra. *Tú* era un semanario del obrerismo católico de signo hoacista que se publicó entre 1946 y 1951, año en que fue cerrado por orden gubernativa, precisamente por informar de las huelgas de esa primavera. *Tú* era la única voz ajena a la oficial que se permitía a los obreros, y que tutelaba la Iglesia. Pues bien, esta revista hacía algunas denuncias de las condiciones de vida de los trabajadores. He aquí una publicada el 8 de julio de 1950:

"LA ENCUESTA DE LA LECHUGA

Una familia obrera compuesta de 5 personas, matrimonio y tres hijos pequeños, tiene como ingreso 25 pesetas diarias. Jornal más que regular. Y las distribuyen así:

	Ptas.
Desayuno	
— Una barrita de [pan de] ración por persona	0,50
— Una lechuga pequeña por persona	0,50
TOTAL	5
Comida	
— Una barrita de pan de estraperlo	1,50
— Una lechuga por persona	0,50
TOTAL	10
Cena	
— Otra barrita de pan de estraperlo	1,50
— Otra lechuga por persona	0,50
TOTAL	10
Suma lo consumido diariamente	25

Es de suponer que esta familia que come tres lechugas diarias cada uno, con tres barritas de pan tendrá que pagar alquiler de piso, deberá aderezar la lechuga con sal y aceite, habrán de vestirse..., y tendrán otros gastos. Pero las 25 pesetas diarias de jornal no les alcanzan para más.

O Pitágoras era un loco o los hay que vivimos de milagro".[7]

Independientemente del tono, el texto citado nos expresa la situación vivida por los trabajadores durante una larga época. El padre de esa supuesta familia estaba obligado a hacer horas extraordinarias, aunque se las malpagasen; la mujer buscaría trabajo con el fin de poder comprar lentejas; el hijo mayor también trabajaría, y alguno de los pequeños echaría algunas horas —después de la escuela— en trabajos como, por ejemplo, "chico de recados" de una tienda... Explotación y silencio. Por eso y para eso (para otras cosas también, pero esencialmente por eso y para eso) se aplastó a la República y se ganó una guerra, bautizada como "cruzada" por purpurados varones.

[7] Cit. en Josep PICÓ: *El moviment obrer al País Valencià sota el franquisme*, Valencia, Eliseu Climent, 1977, p. 69. Sobre la provincia de Alicante, véase Roque MORENO FONSERET: *La autarquía en Alicante (1939-1952). Escasez de recursos y acumulación de beneficios*, Alicante, Instituto 'Juan Gil Albert', 1995.

Tú fue cerrado. Mas otra publicación del obrerismo social católico apareció en Valencia: *Forja*, cuya vida fue muy breve: menos de un año. En uno de sus números (marzo de 1954) podemos leer:

> "Cuántas inquietudes y sufrimientos, cuánta lucha y cuánta sangre para conseguir, desde los tiempos del liberalismo, la jornada de ocho horas.. [...] En estos años pasados, de las vacas "gordas", fue reinventada en Alcoy la jornada de doce, catorce, dieciséis horas con signo igualitario para hombres, niños de 14 años, mujeres y niñas de doce años, tanto diurna como nocturna.
>
> Al patrono le convenía forzar la marcha porque los esperpentos textiles que salían de su fábrica se los quitaban de las manos. Al obrero le obligaba a dejarse la salud pegada a una máquina, porque el kilo de harina costaba 20 pesetas y tenía en casa varias bocas que tapar.
>
> La legislación laboral dice claramente que, cuando se hagan horas extraordinarias, el obrero debe percibir paga extra con arreglo a las horas trabajadas [...]. Pues bien, en Alcoy se recurrió al artificio de hacer figurar tan sólo en los libros de salarios ocho horas por jornada, aunque trabajase cada obrero doce o más horas. El patrono salía al paso con el abono del cuarenta por ciento sobre hora base. Se beneficiaba ocultando cuatro o más horas diarias por obrero, a todos los efectos legales. Si un obrero caía enfermo [o] se accidentaba, se jubilaba...
>
> Luego, que venga cualquier doctorado en sociología hablando de la lucha de clases".[8]

Alcoi no era una excepción. *Forja* comentó situaciones similares de sobreexplotación, y la denuncia de una de ellas —los tranvías de Valencia— hizo clausurar la revista por orden gubernativa. Así eran las condiciones de vida reales. Aunque este capítulo trate de la Diputación, deben retenerse.

Mientras tanto, los nacional-sindicalistas henchían sus gargantas hablando de justicia social y proclamando con voz trémula que el régimen no era "ni capitalista ni comunista", sino la superación de ambos, es decir: "nacional-sindicalista". Mentían como bellacos: el régimen era capitalista, tanto que permitía unas condiciones de trabajo dickensianas, propias de la época de la acumulación originaria... Esos sindicatos toleraron corrupciones como las denunciadas en Alcoi por *Forja* y otras. Los dirigentes nacional-sindicalistas, con sus bigotitos en forma de acento circunflejo —en expresión de Vázquez Montalbán—, se ensañaban con las *buscas* (*Tú*, *Forja*), pero sus ojos no veían las *bigas* de la explotación. Incluso cuando algún falangista denunciaba estas miserias y precariedades (porque no faltaron falangistas que denunciaron estas condiciones, aunque fuesen pocos) estos "camaradas" eran considerados demagogos e impacientes. Y es que, hasta los falangistas "auténticos" fueron una especie peligrosa para el franquismo (aunque no tanto como los comunistas, los demócratas, los liberales y los masones), peligrosa y objeto de domesticación sistemática por los Arreses y la burocracia del partido único o Movimiento.

En los 50, la situación cambió. La coyuntura económica a nivel mundial, por fin, y desde 1929, pudo aliviarse. Y es que, arrasada Europa tras la guerra, el capitalismo se dispuso a reconstruirla. Los signos del crecimiento alcanzaron también a España.

Pero en España, la política económica autárquica, torpedeaba las posibilidades de aprovechar el crecimiento de los países del entorno. La autarquía, ciertamente, estrangulaba el sector exterior y las posibilidades de crecimiento de esa misma burguesía, enriquecida al amparo de la Dictadura y su política económica. La autarquía, además, reposaba sobre una financiación fuertemente inflacionista (la llamada política de "inflación e industrialización") que provocó —dados los bajos salarios reales— movilizaciones obreras y populares contra la carestía de vida, en 1951.

La oleada de huelgas de 1951 crispó en su entraña al Movimiento, agitándose las familias políticas del mismo. Tras estos conflictos sociales amenazantes, se sucedieron cambios de Gobierno que aliviaron las rigideces autárquicas, iniciándose un goteo de reformas liberalizadoras. El racionamiento se acabó (1952) y con él, la lacra del estraperlo. Era el primer resultado de la nueva coyuntura económica.

A la nueva coyuntura se unieron los efectos provocados por la intensificación de la guerra fría (la revolución China, la guerra de Corea, la bomba atómica soviética...). El aislamiento político en que quedó la Dictadura tras la victoria aliada, se disipó a comienzos de los años 50. Franco pudo presentar a su régimen como baluarte anticomunista y ofrecer el territorio nacional a la "defensa de Occidente". En 1953 se firmaban los acuerdos de ayuda militar, económica y técnica con los Estados Unidos, lo que supuso un formidable espaldarazo al régimen.

---

[8] Cit. en Josep PICÓ: *El moviment obrer...*, *op. cit.*, 85-86.

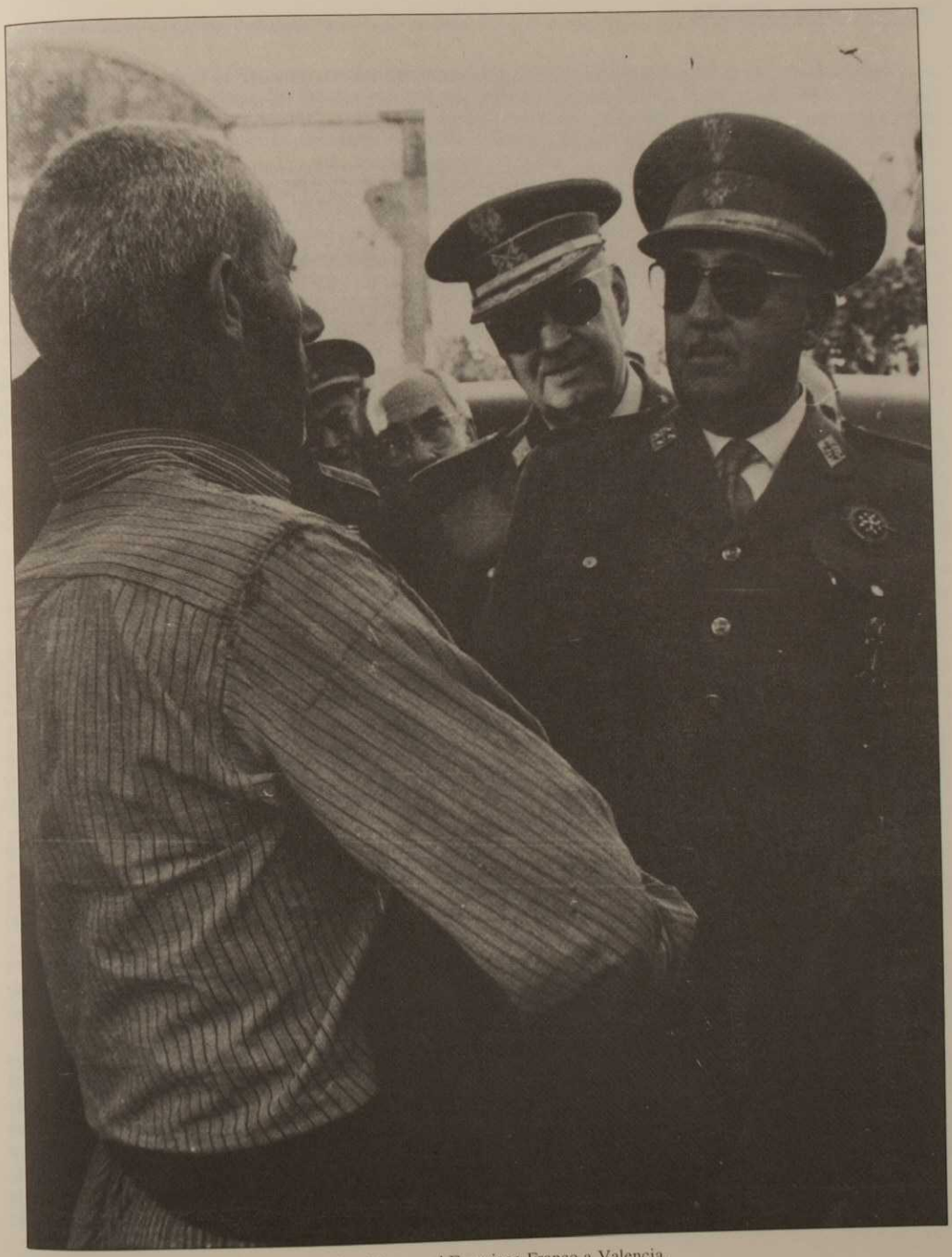

Visita del general Francisco Franco a Valencia.

Pero en la década de los 50, la política económica autárquica, aún con retoques, se mantuvo. Una vez amortiguados los efectos de la ayuda norteamericana, en 1956 empezaron a notarse, de nuevo, las secuelas de la política autárquica: inflación y carestía. Volvieron, pues, a reproducirse las huelgas a finales de ese año y a comienzos del siguiente, y, nuevamente, se cambiaron ministros.

Pero la segunda oleada de huelgas, que coincidió con un déficit exterior enorme, fue definitiva. Se evidenció el agotamiento del sistema basado en el desarrollo "hacia adentro". No era ya posible seguir creciendo aislados del exterior ni atrincherados bajo la tutela corporativa del régimen. Poderosos sectores industriales y financieros entendieron que la autarquía los escoraba del crecimiento, y a partir de entonces apostaron por la liberalización interna y la apertura al exterior. La autarquía, por más beneficiosa que hubiese sido hasta entonces, había agotado sus posibilidades. Llegó la hora de la apertura de la economía española. El Plan de Estabilización de 1959 fue su premisa. Se propuso, con el impulso de organismos financieros internacionales, liberalizar la actividad económica interna, vigorizar el comercio exterior y reducir la inflación. El desarrollismo de los 60 partió de la reorientación económica de 1959.

Las condiciones de vida de los trabajadores, atrapadas en la tenaza del sindicalismo corporativo, también se aliviaron. Pero no se podían esperar muchos milagros. La situación de los trabajadores de Alcoi citada antes es de 1954, lo que nos muestra la persistencia de la explotación de los obreros también en esta década. Durante los años 50, la losa del régimen siguió aprisionando las espaldas, los estómagos y los derechos de los trabajadores, como expresan las huelgas de 1951 y 1956-57 contra la carestía de vida y en demanda de salarios mejores.

Pero en cualquier caso, en los 50, regresaron los embajadores, se repartió leche en polvo americana y llegó *Bienvenido Míster Marshall*. España empezó a cambiar, aún con Franco. La realidad social se evidenció más poderosa que el Caudillo, "responsable ante Dios y ante la Historia".

2.2. El marco legal

El marco legal que rigió a las diputaciones durante el franquismo estuvo presidido, por un lado, por el interés que tuvo el régimen en domesticar y adecuar la administración local a los principios del Movimiento, y por otro, por la necesidad de convertir a los ayuntamientos y diputaciones en instituciones eficaces para el fomento de los intereses económicos y asistenciales que les correspondían. Suelen incidir los historiadores de modo especial en el primer aspecto, el político; nosotros, además, consideramos muy relevante el segundo: el desarrollo del marco legal que permitió el fomento de las infraestructuras y servicios provinciales. Nos referiremos seguidamente al régimen de gobierno local y provincial, trazando sus líneas maestras. Posteriormente (en otro apartado) nos centraremos en la política de fomento provincial desarrollada en las décadas que nos atañen.

La legislación local franquista tuvo una lenta y sinuosa gestación, y además produjo normas reiterativas. En escala, se parece a la misma institucionalización política de la Dictadura. A semejanza de las leyes fundamentales, que como es sabido fueron desgranándose, completándose y matizándose a lo largo de un dilatado período —de 1938 hasta 1967—, la legislación local (dejando al margen proyectos que empezaron a elaborarse durante la guerra) tuvo un parto de diez años.

Empezó en 1945, cuando se aprobó la primera ley de bases de régimen local, la cual aún tardó cinco años en articularse. En 1953 se promulgó una nueva ley de bases y un importante decreto sobre el régimen fiscal, y, finalmente, en 1955 se aprobó el texto articulado y refundido que es la norma básica de régimen local de la época franquista. Todas estas leyes, por lo demás, repiten normas y principios y se matizan y amplían.

Así pues, durante los primeros años de la Dictadura (hasta 1945, y de hecho hasta los años 50), a falta de una legislación propia, la administración local se reguló por la vigencia de un conjunto de disposiciones heredadas del pasado que respondían a principios políticos diversos, puesto que se habían gestado en épocas distintas. Básicamente procedían de la época de la Restauración (ley de 1882), aunque no faltaban disposiciones y principios de épocas posteriores, en concreto de los años de Primo de Rivera. La novedad consistió en someter la administración local a una tutela e intervencionismo directo y eficaz, que incluía, entre otras disposiciones, el nombramiento "por la superioridad" de los ayuntamientos y de las comisiones gestoras de las diputaciones provinciales. En éstas, hasta 1949, los diputados-gestores fueron designados por el Gobernador civil, mientras el presidente de la Diputación lo nombraba directamente el Ministro de la Gobernación.

Mientras tanto, desde 1938, empezaron a prepararse proyectos de ley para el gobierno y administración local, impulsados por Serrano Súñer. No fue, sin embargo, hasta después de 1942-43 (fecha a partir de la cual, con el signo de la Guerra Mundial cambiado, cristaliza la institucionalización de la Dictadura), cuando la nueva legislación local empezó a configurarse. El nuevo Ministro de Gobernación, Blas Pérez González, en 1944, elevó al Gobierno un proyecto que, tras ser sancionado por las Cortes corporativas recién creadas, se convirtió en la primera norma franquista sobre la cuestión: la ley de bases de régimen local de 17 de julio de 1945.

Esta ley era, a juicio de Jordana de Pozas (que había participado en la elaboración del régimen local en la Dictadura primorriverista), "prudente, conservadora y ecléctica", y evitaba "innovaciones... trascendentales".[9] Pero esta ley, dada la complejidad de la materia, no se hizo efectiva sino con lentitud, de hecho, hasta el 16 de diciembre de 1950 no se aprobó su articulación, aunque algunos aspectos (regulación de las elecciones corporativas en ayuntamientos y diputaciones, y algunas cuestiones poco trascendentes sobre las haciendas locales) se desarrollaron antes.

La ley de bases de 1945 pronto fue modificada por una nueva norma general, *de 3 de diciembre de 1953*. Derivado de ésta, unos días después, el 18 de diciembre, se aprobó un importante decreto que regulaba el régimen fiscal de las corporaciones provinciales y les permitía incrementar sus recursos, al que nos referiremos después. Dos años más tarde, por decreto de 24 de junio de 1955, se promulgaba el texto articulado y refundido regulador del régimen local durante el franquismo, llamado a perdurar hasta el final de la Dictadura.

¿Qué principios son los que inspiran todas estas normas?

Nos basaremos en la ley de 24 de junio de 1955, texto refundido de las leyes de 1945 y 1953, para exponer, aunque sea brevemente, las líneas maestras de la organización del gobierno del régimen local en la época franquista, especialmente en lo concerniente a las diputaciones provinciales.

La provincia se concibió, como era usual en la legislación española, por un lado, como un distrito o circunscripción territorial del Estado unitario, para su administración y gobierno, y por otro lado, como una agrupación de municipios.

En cuanto parte de la división territorial del Estado, la provincia tenía a su frente al gobernador civil, primera autoridad de la provincia, delegado directo del poder central y jefe provincial del Movimiento, con amplias atribuciones gubernativas que alcanzaban tanto a los municipios como a la Diputación. Por ejemplo, y por citar sólo una nuclear, nombraba alcaldes de los municipios de menos de 10.000 habitantes. Además, podía presidir tanto las sesiones de la Diputación provincial, como las de la comisión provincial de servicios técnicos; podía suspender la ejecución de acuerdos locales y provinciales; tutelaba directamente los procesos electorales corporativos.

La provincia, en cuanto agrupación de municipios, se institucionalizó a través de la Diputación provincial, corporación de derecho público, a la que correspondía la administración y fomento de los intereses provinciales. El gobierno de la Diputación correspondía a ésta y a su presidente. La *Diputación* se componía: *a*) de un diputado por cada uno de los partidos judiciales de la provincia, elegido por los alcaldes y concejales de sus municipios, y *b*) de un número de diputados que no podía exceder la mitad del número de los anteriores, que representaban a las corporaciones y entidades económicas, culturales y sindicales, radicadas en la provincia. Los diputados provinciales, fuesen representantes de los municipios o de las entidades sindicales, económicas y culturales, se renovaba cada seis años, por mitades trianuales. El *presidente de la diputación* era nombrado y cesado por el Ministro de la Gobernación; el tiempo de su mandato era el que consideraba oportuno el ministro; el presidente de la Diputación era el jefe de la administración provincial y el encargado de ejecutar los acuerdos corporativos; presidía, si no asiste el Gobernador civil, las sesiones de la corporación provincial y las de la comisión provincial de servicios técnicos.

Las competencias que atribuye la ley a las diputaciones son: el fomento de la riqueza provincial, la prestación de servicios y la cooperación con los municipios. Estas facultades, en su detalle, han sido citadas más arriba (véase el artículo 243 del texto refundido de 1955). Señalemos ahora que *no se trata* de competencias reservadas exclusivamente a las diputaciones, sino que deben entenderse como facultades de las corporaciones provinciales para desarrollar y completar la acción del Estado, reglamentadas y vigiladas minuciosamente por éste. Añadamos, en fin, que, entre las competencias generales, la ley priorizaba unas obligaciones mínimas (instalación y sostenimiento de establecimientos hospitalarios y de beneficencia entre otras).

Además del Gobierno Civil y la diputación provincial, la legislación franquista creó y desarrolló, desde 1950, un organismo nuevo: la *comisión provincial de servicios técnicos*. Este cuerpo, que funcionaba dentro del ámbito

---

[9] Cit. en MIR I BAGO: *El sistema...*, *op. cit.*, 184.

de la Diputación, tenía una finalidad independiente y complementaria. Lo integraban delegados ministeriales y técnicos de la administración central en la provincia y técnicos de la Diputación y los presidía el Gobernador civil, actuando el presidente de la Diputación como vicepresidente; su secretario era el de la Diputación. Las facultades de la comisión era informativas, asesoras y resolutorias, de tal modo que —por ejemplo— los municipios de menos de 50.000 habitantes estaban obligados a someter a la aprobación de la misma toda clase de obras que realizasen. La comisión, concebida como punto de encuentro entre la administración estatal y la local, coordinaba los proyectos municipales y los planes provinciales y estatales y dictaminaba sobre el conjunto de actividades y servicios. Mediante este organismo, potenciado desde 1958, penetraba, de hecho, la administración central en las decisiones provinciales y municipales, supeditando los intereses locales a los generales.

Los municipios, por su parte, eran concebidos como "entidades naturales" que "constituyen estructuras básicas de la comunidad nacional, agrupándose territorialmente en provincias" (art. 45). El gobierno municipal correspondía al alcalde y a los ayuntamientos. El alcalde, a la vez que presidente del ayuntamiento y jefe local del Movimiento, era representante local del gobierno. Los alcaldes eran nombrados y cesados por "la superioridad", sea el Ministro de la Gobernación (en las capitales de provincia y municipios de más de 10.000 habitantes), sea el Gobernador civil (en los municipios de menos de 10.000 habitantes). Los ayuntamientos estaban constituídos corporativamente por representantes de las familias (elegidos por los cabezas de familia) y representantes de los sindicatos y corporaciones radicadas en la localidad. Las competencias municipales previstas en la ley eran amplias, y como las de las diputaciones tenían como función el fomento y los servicios. El problema de los municipios provino, esencialmente, de los escasos recursos que gestionaban. Y a limitados presupuestos, limitadas posibilidades de intervención en la mejora de los pueblos y ciudades.

Notemos, en fin, que el nombramiento por "la superioridad" de los cargos municipales y provinciales de carácter ejecutivo sustrajo a las corporaciones locales (aún cuando careciesen de representación democrática) de la acción efectiva del gobierno. Era una vieja técnica, conocida y ensayada a placer por los moderados desde el siglo XIX que el franquismo mantuvo y potenció, fundiendo a gobernadores y alcaldes en jefes provinciales o locales del partido único. En el franquismo, el Ministro de la Gobernación nombraba y cesaba al Gobernador civil, al presidente de la Diputación y a los alcaldes de las capitales de provincia y ciudades grandes. A su vez, el Gobernador civil nombraba y cesaba alcaldes de los pueblos, y hasta que funcionó el sistema electoral corporativo de la llamada "democracia orgánica" —el cual, por cierto, empezó a funcionar rozando la década de los 50—, el todopoderoso Gobernador nombraba ayuntamientos y comisiones gestoras provinciales.

3. DE LAS COMISIONES GESTORAS A LA DIPUTACIÓN CORPORATIVA

Expondremos seguidamente la trayectoria política de la Diputación en las décadas de autarquía. Formalmente se pueden distinguir dos etapas: aquella en que la Diputación fue regida por comisiones gestoras nombradas por el Gobernador civil (1939-49), y aquella otra en que estuvo constituida con arreglo al peculiar sistema electoral del corporativismo franquista. Esta segunda etapa empezó en 1949 y continuó hasta el final de la Dictadura, aunque en este capítulo sólo trataremos hasta 1959.

3.1. Las Comisiones Gestoras (1939-1949): de la DRV-CEDA al Movimiento Nacional

> "Vencida la revolución roja en esta provincia, el Gobierno Nacional nombró Gobernador Civil de la misma al Excmo. Sr. D. Francisco Planas Tovar, que con fecha 1.º de Abril dispuso se hiciera cargo de la Excma. Diputación Provincial de Valencia, Don Rafael Palop Ruiz, interventor de fondos de la Corporación provincial, con amplias facultades para ordenar lo que proceda y convenga."[10]

Así empezó esta historia. Tras la capitulación de Valencia el 29 de marzo de 1939, se hizo cargo del poder el gobierno de Burgos, el cual nombró Gobernador civil de Valencia al coronel Francisco Planas, y éste, a su vez, designó a un funcionario como encargado de los asuntos de la Diputación.

[10] ADV, Personal (A.2.0.1), c. 12. Funcionamiento de la Diputación de Valencia desde su liberación, 19 de marzo de 1939. Diligencia de 1-4-1939 (En adelante se omitirá la signatura de la serie, citándose ADV, Personal, c....).

Palop lo primero que hizo fue separar del servicio a todo el personal ingresado en la época del Frente Popular, anular ascensos y destinos de esa época y reintegrar a las religiosas de la Caridad en los establecimientos benéficos provinciales.[11] De este modo, 627 empleados fueron separados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Oficinas centrales	22
Vías y obras	78
Manicomio	55
Hospital	358
Beneficencia	51
Misericordia	63

El objetivo de los vencedores era no sólo retrotraer la situación a julio de 1936, limpiando la Diputación de empleados contratados durante la guerra, sino además retornar al punto en que se hallaba al caer la Dictadura de Primo de Rivera. Según Palop, desde 1931, las oficinas y servicios provinciales se llenaron de izquierdistas y blasquistas, razón por la cual propuso al Gobernador que las actividades y conductas políticas de todos los empleados provinciales debían revisarse a fondo:

> "Los servidores de aquel vergonzoso blasquismo que llenó la ciudad de sangre de mártires, están 'enchufados' aún. Para llegar hasta ellos [...] hace falta una Corporación, por que no parezca que es la ocasión de vengar agravios personales".[12]

En efecto: los 627 separados de oficio no eran sino la primera entrega de las depuraciones que se avecinaban: todos los funcionarios y empleados (incluido el mismo Palop) iban a ser objeto de un expediente de depuración para averiguar su conducta política. El interventor, iniciando esta práctica, suspendió de empleo a otros nueve funcionarios que, aunque nombrados antes de 1936, no merecían la confianza de la Nueva España.

Además de esta tarea, Palop nombró personal de confianza para garantizar los servicios mínimos, devolvió el *Boletín Oficial de la Provincia* a la empresa que lo tenía arrendado antes de la guerra, practicó los correspondientes arqueos, inventarió los bienes de la Diputación que faltaban y puso a disposición de sus antiguos propietarios los muebles y enseres que se hallaban en dependencia provinciales.

¿Quién era Palop? Era un funcionario de 39 años, que desde 1928 servía en la Diputación. Era, según los informes que se recabaron para depurarlo, muy católico y de derechas, pero sin militar en ningún partido, aunque ayudó económicamente a los sublevados.[13] En septiembre de 1936 huyó de Valencia y se refugió en Marsella, donde permaneció hasta finales de 1938, esperando reunirse con su familia. Entonces pasó a la España franquista. En diciembre de 1938 consiguió que lo nombraran interventor del cabildo de Santa Cruz de Tenerife.

Palop se nos revela como un oportunista: regresó a España a finales de 1938, cosa que demostraba más audacia que compromiso. Logró un empleo lejos. Al acabar la guerra, se presentó en Valencia y consiguió que el Gobernador le diera plenos poderes, en uso de los cuales separó a empleados y funcionarios. Simulando un celo por la causa que contradecía su larga estancia en Marsella, aconsejó que se cumpliesen con rigor las leyes de la represión. Pero Palop permaneció en el extranjero más tiempo del previsto por la ley de Responsabilidades Políticas, por lo que, a mediados de julio, al abrirle el expediente de rigor, fue suspendido de empleo y medio sueldo por atisbarse en su conducta indicios de deslealtad. El depurador (que entonces ya estaba en Madrid) fue depurado. Sin embargo, a las dos semanas fue resuelto su caso y admitido sin sanción.

Dadas estas circunstancias, Palop fue relevado apresuradamente del encargo que le confió Planas y pasó a desempeñar sus servicios de funcionario en el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.[14] La Diputación, a partir de entonces, pasó a estar gobernada por comisiones gestoras.

* * *

[11] *Ibíd*, Informe de Palop al Gobernador, 12-4-1939.
[12] *Ibíd*, Id.
[13] *Idem*, Depuraciones y expedientes disciplinarios, (A.6.1.18), exp. 177. (En adelante se citará por ADV, Depuraciones, exp.).
[14] *Idem*, Memorias de la Diputación (A.3.1.12), 1939, pp. 24-46. (En adelante se citará por ADV, Memoria de...)

Entre 1939 y 1949 se sucedieron tres comisiones gestoras: la primera (del 7-8-39 al 25-5-43), la presidió Zumalacárregui hasta el 21-7-41 y después Cort Álvarez. La segunda (del 25-5-43 al 13-2-47) y la tercera (del 13-2-47 al 24-4-49) fueron presididas por Rincón de Arellano.

La primera comisión gestora, nombrada por el Gobernador ("debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación") el 7 de agosto de 1939, la integración, además del presidente, 11 gestores que, en septiembre de 1939, se ampliaron a 16.[15]

El denominador común de los estos políticos era el siguiente: un conglomerado de fuerzas de derecha, larvadas a lo largo de la Dictadura de Primo de Rivera y la República, y que, catalizadas durante la Guerra civil, se fundieron en el único partido posible: *FET y de las JONS* o *Movimiento Nacional*. Aquí se integraron, además de falangistas ("auténticos" los unos, moderados los demás), ex-upetistas (restos de la Unión Patriótica de la época de Primo), ex-cedistas, monárquicos, católicos de derecha y de extrema derecha, carlistas y militares sediciosos... En una palabra: los franquistas.

Debemos incidir en las raíces de la derecha que ocupó la Diputación en 1939. La presencia de políticos destacados que ya actuaron en la época de Primo de Rivera o en la República nos obliga a ello. Era, lo vamos a ver de inmediato, la derecha de siempre, integrada ahora en el Movimiento Nacional, con aportes nuevos procedentes de Falange.

Remontémonos, por un instante, al final de la Dictadura de Primo de Rivera. En 1928, los católicos y los propietarios valencianos censuraban la "protección" de Primo a los sindicatos socialistas. Advertían que las *"masas* socialistas, comunistas y sovietistas con sus multitudes organizadas y disciplinadas", podían dejar *"desiertos los templos*, pero también, sin sus propiedades a los legítimos dueños".[16]

Luis Lucia, desde entonces, reorganizó políticamente a la derecha valenciana. Publicó en 1930 un libro —*En estas horas de transición*— que devino manifiesto de la derecha. En este libro, llamó a los de su clase a la acción política; convocó a los católicos y a los burgueses a organizarse; les propuso salir de la atonía y plantar cara a los socialistas y a los bolcheviques. El libro de Lucia advertía, en la temprana fecha de 1930, sobre el "rumor de las tormentas" sociales que se avecinaban, y ponía sobre aviso a propietarios y católicos que, en los años siguientes, se iba a decidir si España sería *"de Cristo o de Lenin"*:

> "Nuestra generación —escribió— ha sido elegida para cooperar en los planes de Dios en este momento decisivo del porvenir de España, cuya gravedad se agiganta para coincidir con la gran batalla universal entre la civilización cristiana y la barbarie sovietista".[17]

Estas palabras, aunque bien pudo haberlas suscrito Franco, son del fundador y dirigente del principal partido de la derecha valenciana que operó durante la República: la *Derecha Regional Valenciana*, integrada en la CEDA. Estas palabras, aunque parezcan pronunciadas en los azarosos meses que antecedieron a la guerra, fueron escritas *antes* del 14 de abril. Lucia, como se ve, percibió la conflictividad social de su época con diáfana claridad. Y su llamamiento no cayó en saco roto, ya que nueve años después de ser escritas, la 'batalla' que anunciaba se había librado en España y tenía un vencedor: la 'civilización cristiana', tras la cual se atrincheraban los intereses excluyentes de la burguesía.

Lucia fue condenado a muerte por el franquismo (aunque conmutada su pena por cadena perpétua), por no haberse comprometido en julio de 1936 con la sublevación militar y, a la sazón, condenarla. Pero otros muchos militantes de su partido no tuvieron, en la hora decisiva, esas veleidades de purismo democrático y, con todo su empeño y su fuerza, arrimaron el hombro para vencer en la batalla de los ricos contra los pobres (mejor que entre civilizaciones cristianas y bolchevismos, como quisieron presentarla Lucia y, por supuesto, los franquistas).

La DRV estuvo comprometida hasta las cejas en la conspiración militar: la mayor parte de sus militantes y la junta política del partido, perdidas las elecciones de febrero de 1936, abandonaron la "vía legalista" y pasaron a la

---

[15] *Idem*, Personal, c. 12. Constitución de la Comisión Gestora. También en ADV, Actas (A.1.1.) 8-8-1939 y 11-10-1939. Los nombres de los gestores se expresan en el capítulo dedicado a sociología electoral de esta obra. Los cambios en dicha gestora fueron incesantes: el presidente y seis miembros dimitieron. Las ausencias menudeaban y las suplencias también.

[16] *Revista de Gandía*, 10-9-1928, cit. en Rafael VALLS: *La Derecha regional Valenciana (1930-1936)*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1992, p. 61.

[17] En estas horas de transición (1930), cit. en Rafael VALLS: *La Derecha..., op. cit.*, 63-64. También en Javier TUSELL GÓMEZ: *Historia de la democracia cristiana en España*, Madrid, Sarpe, 1986, t. I, 148.

Desfile del Frente de Juventudes en Valencia en 1948.

La Generalitat se convierte en la sede de la Diputación en 1952.

"*acción directa*". La plana mayor de sus militantes conectaron con los agentes valencianos de la Unión Militar Española (grupo de militares dispuestos a derribar la República y restaurar la "autoridad" y el "orden"), formaron milicias contra el Estado legítimo, conocieron la muerte violenta ("paseos") de los primeros meses de la guerra civil, organizaron la quinta columna y, cuantos pudieron, huyeron a "la otra" España.

Era menester empezar aludiendo a la DRV y a los largos méritos contraídos por este partido para que España fuese de Cristo (y no de Lenin), para que las iglesias estuviesen llenas (y no desiertas) y, en fin, para que las propiedades se mantuviesen en manos de sus legítimos dueños. Si Lucia, en 1936, dudó sobre las efectivas posibilidades de que el golpe de Estado cuajase, otros militantes del partido no lo dudaron y se pasaron con armas y bagages al bando franquista. A algunos de esos hombres los veremos como "gestores" en la primera Diputación del franquismo; los veremos, además, actuar a sus anchas (es decir, sin sindicatos, sin partidos democráticos, sin libertad...), como jamás pudieron hacerlo en la época democrática. El fenómeno se repitió en muchos ayuntamientos de la provincia, incluyendo el de la capital.

Y es que, digámoslo otra vez, FET y de las JONS fue un partido único en cuyo crisol se fundieron y se integraron todas las derechas antidemocráticas del país. Sabido es que FET y de las JONS, procedía de FE y de las JONS (con el añadido de los Tradicionalistas, la "T"). FE y de las JONS fue un partido fundado por José Antonio Primo de Rivera (hijo del dictador Primo de Rivera), en el Teatro de la Comedia de Valladolid. Fue fundado en 1933, y reunió, entonces, a los principales grupúsculos fascistas surgidos en los años anteriores. Falange fue un partido muy exiguo, donde se integraba una "muchachada" bronca y ambiciosa de señoritos y pistoleros dispuestos todos ellos a conquistar el Estado y a barrer la democracia.

Mientras la derecha española (corporativa, católica y dispuesta a hegemonizar el proceso político) mantuvo expectativas de alcanzar el poder democráticamente, Falange Española y de las JONS quedó relegada a un segundo plano. Gil Robles y Calvo Sotelo fueron, por unos años, la esperanza blanca de las derechas del país. Pero las elecciones de febrero de 1936 las perdió la derecha y las ganó la coalición de izquierdas o Frente Popular. Esta coalición estaba dispuesta a mantener el ritmo moderado de las reformas democráticas que se abrieron durante el bienio 1931-33, reformas —por lo demás— que tanto horrorizaron a los terratenientes, a los burgueses y a los católicos ultramontanos de España.

Desde febrero de 1936, en todos los rincones de la CEDA, la estrategia cambió: la "acción directa" sustituyó la "vía legalista". La DRV no fue excepción. Desde comienzos de 1936, afluyeron a FE y de las JONS conservadores, monárquicos y derechistas de todo pelaje. FE y de las JONS (con su "jefe" en la cárcel de Alicante y pronto ejecutado) aumentó y diversificó su militancia. A la "muchachada" bronca de señoritos y pistoleros del fascio español, se sumaron sus señores padres y toda la derecha del país. Cierto que, en esas circunstancias, algunos de los falangistas más "auténticos" lamentaran que su fascio fuese albergue de 'politicastros' y conservadores de la derecha cedista; más no lamentaron, en cambio, que estos mismos 'politicastros', terratenientes y banqueros subvencionaran sus milicias azules…

La ejecución de José Antonio el 20 de noviembre de 1936, dejó sin "jefe" al partido fascista. Estallaron, en el seno de Falange, diferencias estratégicas y ambiciones personales. Paralelamente, y con la guerra empezada, por decreto de Franco de diciembre de 1936, las milicias falangistas quedaron subordinadas a mando militar (cosa que también se hizo, exactamente, con las milicias tradicionalistas). Cuajó entonces la demanda de unificar en un único partido a todos los sublevados contra la República. Pidieron esta unidad la mayor parte de los falangistas, muchos carlistas, el ejército alzado y las potencias del Eje. Fue todo ello lo que condujo al *Decreto de Unificación* de abril de 1937, dictado por el Generalísimo, en virtud del cual *FE y de las JONS* devino en *FET y de las JONS*, partido donde acabaron conviviendo todas las derechas corporativas y antidemocráticas, sujetas —eso sí— al supremo arbitrio del Caudillo. Surgió así una nueva Falange, crisol de toda la derecha fascista del país. Serrano Súñer, ex-cedista y ahora falangista paradigmático, intervino directamente en la reorganización del partido, lo orientó hacia el conservadurismo y la defensa de los intereses de la clase dominante, postergando las ínfulas de rebeldía retórica (reforma agraria, nacionalización de la banca…) que tanto atrajeran a la "muchachada" varonil y pistolera de los años 34 y 35.[18]

En 1937, y a tenor de sus Estatutos, FET y de las JONS era: *a*) "el Movimiento Militante, inspirador y base del Estado español que... asume la tarea de devolver a España el sentido profundo de una indestructible unidad de

[18] Véanse: Stanley G. PAYNE: *Falange. Historia del fascismo español*, Madrid, Sarpe, 1985; Ricardo CHUECA: *El fascismo en los comienzos del régimen de Franco. Un estudio de FET y de las JONS*, Madrid, CIS, 1983; Sheelagh ELLWOOD: *Prietas las filas. Historia de la Falange Española, 1933-1983*, Barcelona, Crítica, 1984.

destino"; *b*) "la disciplina por la que el pueblo, unido y en orden, asciende al Estado, y el Estado infunde al pueblo las virtudes de Servicio, Hermandad y Jerarquía"; *c*) el "guardia permanente de los valores eternos de la Patria". En 1939, unos nuevos Estatutos definían a FET y de las JONS del mismo modo.[19]

Por debajo de estas grandilocuencias, Falange devino en un partido de aluvión organizado sobre el núcleo ideológico fascista, cuyo objetivo fue fundamentar el Nuevo Estado, aportar material político al mismo (militantes y propuestas), organizar los sindicatos verticales y controlar y adoctrinar a los ciudadanos. Los "camisas viejas", los carlistas, los oficiales del ejército, los altos funcionarios del gobierno fueron considerados, de oficio, militantes de FET y de las JONS. A ellos se añadieron, desde octubre de 1938, los que hubiesen sido encarcelados por causa política en la zona republicana y los combatientes del ejército franquista. Se formó un partido, pues, que fundió a toda la derecha activa: *azules*, tradicionalistas, ex-cautivos y ex-combatientes. La boina roja, la camisa azul, el brazo en alto, los luceros, el yugo y las flechas, la cruz de San Andrés y, por supuesto, la genuflexión ante la Virgen del Pilar o las misiones... eran expresión de la amalgama de componentes del fascismo español: el nacional-catolicismo.

Adolfo Rincón de Arellano, jefe provincial de FET y de las JONS de Valencia entre 1939 y 1943, integró a la derecha, en especial a los restos de la DRV, en el partido único y dio su apoyo para que muchos militantes (otrora de DRV y ahora de FET y de las JONS), se situasen en puestos clave de gobierno de los municipios y de la Diputación. Ello se debía tanto a la probada organización de la DRV, cuanto a los méritos contraídos por sus militantes en la conspiración de 1936 y a lo largo de la guerra. Los "camisas viejas" andaban escasos en Valencia. La derecha del país era la DRV. Con ella se hubo de contar. Sólo en 1940, fueron dados de alta más de 13.400 militantes y casi 6.000 adheridos (causando baja, por depuración, 1.100 entre militantes y adheridos).[20]

Rincón de Arellano capitaneó el partido "con mano firme y serena"[21] y organizó sus secciones: delegación de propaganda, auxilio social, frente de juventudes, sección femenina, educación, sanidad, transportes... y municipios. Este último campo nos concierne. El delegado provincial de Falange de política municipal y fomento, Santiago Andrés Gallent, preparó un fichero para conocer los problemas de todo tipo de los municipios de la provincia, los dirigentes municipales y sus posibles sustitutos; este fichero, que se llevaba al día, aquilataba tanto los detalles menudos como los aspectos esenciales de cada localidad.[22]

En síntesis, tras la victoria franquista, muchas instituciones valencianas fueron ocupadas, total o parcialmente, por los restos de la DRV y otros grupos, asimilados en el Movimiento Nacional. Se trataba de la 'derecha de toda la vida', aunque ahora en camisa azul y, dada la experiencia que vivió durante la República y la guerra, rabiosamente antidemocrática y antimarxista. Propietarios, industriales, financieros, comerciantes, junto con militares y profesionales de probado derechismo, tomaron los puestos de poder locales. Era lógico, puesto que la sublevación de 1936 tenía como objetivo recuperar por la fuerza de las armas el control político que la burguesía había perdido por la fuerza de las urnas. La *dominación política* de la burguesía fue omnímoda desde la victoria del 39.

En la Diputación provincial desembarcó esta derecha. La primera Comisión Gestora provincial la integraron, por un lado, hombres significados de la derecha y de la propiedad, comprometidos con el tradicionalismo católico y la DRV, y por otro, falangistas, no menos comprometidos en la defensa de los intereses de la clase dominante. Entre los primeros destacan nada menos que siete ex-militantes de la DRV: Fernando Oria de Rueda y Fontán, Manuel Simó Attard, Francisco Ramón Rodríguez Roda, Ramón Colomer Vidal, Miguel Caro Valenzuela, Pablo Meléndez Boscá y Ricardo Moróder Gómez. Añadamos a Bernardo Lassala, de las Juventudes Monárquicas; a Juan José López Ibor, católico integrista; a Zumalacárregui, comprometido ya con la anterior Dictadura... Entre los segundos, destacan Miguel Aparicio Marín, alcalde de Enguera, y Ricardo Suárez López-Altamirano, nombrado jefe provincial de FET y de las JONS de Castellón en julio de 1942.

La burguesía terrateniente y financiera ocupó la Diputación. El ingeniero agrónomo *Oria de Rueda*, por ejemplo, pertenecía al grupo de grandes propietarios vinateros de Requena y Utiel; fue diputado cedista; en su partido —la DRV— defendió con uñas y dientes la propiedad, polemizando con el sector reformista (Gadea) y derro-

---

[19] Cit. en CHUECA, *El fascismo..., op. cit.*, 409 y ss. También en *Fundamentos del Nuevo Estado*, Madrid, Editora Nacional, 1943, p. 22 y ss.

[20] *Almanaque Las Provincias* para 1941, p. 468.

[21] Sin embargo, no pudo evitar acciones del fascio valenciano, como que se practicase una "saca" de presos y se les asesinase, conmemorando así la entrada alemana en París en junio de 1940. Véase GABARDA: *Els afusellaments..., op. cit.*, 290, 291, 300, 304, 306, 312, 314, 316, 318, 323, 326, 329, 331, 335, 340, 396, y Paul PRESTON: *Franco 'Caudillo de España'*, Barcelona, Grijalbo, 1994, p. 463.

[22] *Almanaque Las Provincias* para 1941, p. 468.

tándolo (Oria, casualmente, aparece en el catálogo de propietarios con fincas expropiables: 689 Ha.). Otro ejemplo es Francisco Ramón Rodríguez Roda, poderoso arrocero que fue miembro del ayuntamiento de Valencia y de la Diputación. También eran propietarios de tierras y otros negocios los ex-militantes de DRV Caro Valenzuela, Colomer Vidal, Meléndez Boscá y Simó Attard. Ricardo Moróder Gómez era uno de los principales contribuyentes de la contribución industrial y comercial de la provincia. Añadamos que Rodríguez Roda y Meléndez Boscá, además de gestores eran miembros de la Junta directiva del Colegio de Abogados de Valencia y depuraron a los abogados "rojos", excluyendo del cuerpo a su ex-líder caído en desgracia, Lucia.[23] Por su parte, *Bernardo Lassala*, que pertenecía a una de las familias más representativas de la burguesía agraria valenciana, llegó al franquismo desde las Juventudes Monárquicas (una de las organizaciones que preparó el Movimiento Nacional), y estuvo enlazado con elementos de Falange. La guerra le sorprendió en Valencia, de donde se pasó a la zona franquista, llegando a ser oficial provisional del Ejército del Aire. Sus negocios arroceros le llevaron a integrarse en la dirección del correspondiente sindicato vertical y a ser miembro de la Junta de Gobierno de la Acequia Real del Júcar.[24]

Mas no todo era en la comisión gestora burguesía de solera. Hubo intelectuales de origen humilde como Juan José López Ibor, pero no menos entusiastas defensores de los valores corporativos. López Ibor había sido alumno del Colegio Mayor 'Beato Juan de Ribera' de Burjassot, "institución que sólo admite a personas modestas y de familias católicas y de orden". Médico psiquiatra que trabajaba en el Manicomio provincial, y a la vez profesor auxiliar de la facultad de Medicina de Valencia, estuvo vinculado en la etapa republicana a los grupos católicos de extrema derecha. "En cuanto a sus ideas políticas —señala un informe de su expediente de depuración— no sólo es afecto al Glorioso Movimiento Nacional, sino uno de sus valores reconocidos como publicista, cuyos artículos conocemos a través de *Levante* como modelo de la exposición de la doctrina nacional-sindicalista. Su trayectoria política ha sido siempre clara y definitiva a favor de la Iglesia y de las tendencias derechistas... Perseguido sañudamente desde la iniciación de la tiranía roja, consiguió pasar al Campo Nacionalista y ostenta hoy el grado de Capitán Médico del Ejército Español".[25] López Ibor, expedientado en sus empleos de la Universidad y el Manicomio, por haberse fugado a la España fascista, al acabar la guerra promocionó a catedrático, y no ya de Valencia, sino de Madrid, con la velocidad del rayo y abandonó, *ipso facto*, su cargo de gestor provincial. En el camino de su irresistible ascensión a la gloria, dejó escritas piezas pseudocientíficas, donde —por ejemplo— se explica que la democracia se fundamenta en el "resentimiento" social...

En fin, José Zumalacárregui, el primer presidente de la Diputación franquista, era catedrático de economía política y hacienda pública de la Facultad de Derecho desde 1903. Formado en Salamanca, completó estudios en la Universidad de Lausana, como alumno de Vilfredo Pareto, cuyas teorías del equilibrio económico difundió desde su cátedra. Se oponía, además, a la orientación juridicista y social de los estudios de economía, por lo que era partidario de separarlos de la Facultad de Derecho. Colaboró con el Ministro de Fomento Francesc Cambó en 1917. Durante la Dictadura de Primo de Rivera, fue decano de su facultad y rector de la Universidad (desde abril de 1930 hasta la proclamación de la República). Durante la República, estuvo vinculado a los grupos católicos de extrema derecha. Dado su compromiso antirrepublicano, fue jubilado forzosamente en 1937 cuando contaba 58 años. Rehabilitado tras la guerra, acumuló los cargos de rector de la Universidad (de abril del 39 a marzo del 41) y presidente de la Diputación (de agosto del 39 a julio del 41). Su carrera fue, desde entonces, meteórica: en abril de 1939 lo nombraron catedrático de la Facultad de Derecho de Madrid, donde se trasladó a principios de 1941. Paralelamente (marzo de 1941) fue nombrado presidente del Consejo Nacional de Economía, organismo asesor de la Jefatura del Estado, una especie de cámara del intervencionismo económico. También fue consejero del Banco de España, director del Instituto de Economía 'Sancho de Moncada' del CSIC y miembro de las reales academias de Ciencias Morales y Políticas y de Jurisprudencia y Legislación.[26]

---

[23] Véase VALLS: *La Derecha..., op. cit.*, 118-120, 187, 200, 248-249; también, Albert GIRONA: "La clase dominante valenciana en los años 30: respuestas económicas y sociales", en Aurora BOSCH y otros: *Estudios sobre la Segunda República*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1993, pp. 175-215; del mismo autor, *Guerra i revolució al País Valencià (1936-1939)*, Valencia, Eliseu Climent, 1986, p. 343; Ramir REIG y Josep PICÓ: *Feixistes, rojos i capellans*, Mallorca, Moll, 1978, pp. 38-39.

[24] *Jornada*, 8-11-58; *ABC*, 9-11-58.

[25] ADV, Depuraciones, exp. 44. También REIG-PICO: *Feixistes..., op. cit.*, 26.

[26] Juan VELARDE: *Economistas españoles contemporáneos: primeros maestros*, Madrid, Espasa-Calpe, 1990, p. 14, 29-30, 45-46; Sebastián GARCÍA MARTÍNEZ y Vicent Ll. SALVERT: "L'ocupació de la Universitat de València el 1939 pel quintacolumnista Manuel Batlle, catedràtic de Múrcia", en *Afers*, (1986), pp. 140, 193; Maria Fernanda MANCEBO: *La Universidad de Valencia en guerra. La FUE (1936-1939)*, Valencia, Ajuntament de València-Universitat de València, 1988, pp. 37, 56, 71, 178, 195; de la misma autora, "La Universidad de Valencia en el tránsito de la Dictadura a la República. La FUE, en *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, 3 (1982), pp. 175-235.

Esta es la foto de familia de la primera Diputación. Como se ve, nos hallamos ante la derecha valenciana, endurecida por la experiencia republicana, radicalizada hacia el fascismo desde 1936, dispuesta a imponer la dominación política y social, a "eliminar" la lucha de clases, y, en fin, a articular su proyecto corporativo y nacional-católico, acariciado desde muchos años antes.

* * *

Las comisiones gestoras que siguieron, en lo esencial, no cambiaron nada, aunque sí en lo formal. La presencia directa de ex-militantes de la DRV se esfumó. A partir de 1943, la Diputación pasó a estar gobernada por hombres del Movimiento sin una especial significación en la política de la etapa republicana. En las listas de "gestores" siguieron incluyéndose nombres de la burguesía valenciana (Dupuy, Marí, Fernández de Córdoba y Lamo de Espinosa...), y junto a ellos personas procedentes de ámbitos profesionales (médicos, militares, abogados, profesores, periodistas...).

El cambio de la Diputación de 1943 se debió al relevo de Gobernador civil; en abril de ese año, Planas de Tovar fue sustituido por Ramón Laporta Girón. Si Planas era proclive al nacional-catolicismo y a la vigilancia exagerada de la moral pública y católica, Laporta, en cuya persona quedaron reunidos los cargos de Gobernador civil y jefe provincial del Movimiento, fue proclive al nacional-sindicalismo. Nombró una nueva Comisión Gestora provincial, que renovaba a todos sus miembros; la presidencia fue encomendada al hasta entonces jefe provincial de FET y de las JONS, Adolfo Rincón de Arellano. Como en 1939, la Diputación la integraron 16 gestores.[27]

Adolfo Rincón de Arellano y García, presidente de la Diputación entre 1943 y 1949 (y procurador en Cortes representando a la corporación), se licenció en medicina en Valencia (1933) y amplió estudios en Roma (1935-36), ejerciendo como médico del Hospital de la Cruz Roja. Políticamente, Rincón era hombre de la Falange. Fue responsable de la Falange valenciana desde 1933 (nombrado por José Antonio jefe regional de FE y de las JONS). En guerra, recién regresado del Instituto Carlo Forlanini de Roma, se incorporó al ejército franquista (alférez médico y capitán). Desde 1939 hasta 1943, como se ha dicho, desempeñó la jefatura provincial de FET y de las JONS. Años después, en 1958, fue alcalde de Valencia (el alcalde del desarrollismo y del Plan Sur), de cuyo cargo dimitió en 1969 por desacuerdo con el Gobierno nombrado ese año, donde predominaba el grupo del Opus Dei. Eficaz organizador, Rincón recurrió a contribuciones especiales (recargos de gas y electricidad) e impulsó los proyectos de la gestora provincial anterior (nuevo Hospital Provincial, Psiquiátrico, Casa de la Misericordia, Colegio de Sordomudos, Palacio de la Generalitat...), que permanecían adormilados. Sin embargo, estos años —"pertinaz sequía", proscripción internacional del régimen y aislamiento, etc.— no eran los más propicios para el fomento. Con todo, avanzaron una serie de obras públicas (construcciones civiles y vías y obras) para dar "pan y trabajo".[28]

A Rincón de Arellano lo acompañó en la segunda Comisión Gestora *Carlos Dupuy de Lome y Vidiella*, que ocupó la vicepresidencia hasta su fallecimiento (19 de agosto de 1945). Dupuy era abogado y pertenecía a una familia de abolengo de la burguesía valenciana. Fue secretario y vicesecretario de los consejos de administración de las sociedades anónimas Volta y Eléctrica Valenciana, respectivamente, y vicepresidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y de la Cámara Agrícola, así como catedrático interino (desde 1944) de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad (la que ocupara Zumalacárregui).[29]

Vicente Marí Hernández, que ocupó la vicepresidencia al fallecer Dupuy, estaba entroncado con los intereses agrarios naranjeros. Precisamente, por sus "dilatados y meritorios servicios prestados a la agricultura de la Región", la Diputación propuso al Ministerio de Agricultura que le concedieran la Gran Cruz del Mérito Agrícola, lo que efectivamente se consiguió.[30] De joven, y como director de la fábrica Riegos y Energía de Alcácer, electrificó la marjal de la Ribera Baja, montando las líneas eléctricas que permitieron desembalsar el agua sobrante. En 1925 adquirió una finca de regadío en el término de Picassent, dedicándola al cultivo del naranjo. Por estar situada en zona expuesta a heladas, Marí introdujo una variedad de naranja —California— que al "hermoso tamaño" y "grato

---

[27] La composición de la Comisión Gestora, en el capítulo final de esta obra que elabora Vicente Mir.

[28] Véanse la entrada 'Rincón de Arellano', en la *Gran Enciclopedia de la Región Valenciana;* además, F. PÉREZ PUCHE: *50 alcaldes. El Ayuntamiento de Valencia en el siglo XX,* Valencia, Prometeo, 1979, pp. 184.195.

[29] *Idem*, Personal, c. 13.

[30] *Idem*, Personal, c. 13. Expediente sobre concesión de medalla al mérito agrícola.

sabor" añadía otra ventaja; la temprana madurez, lo que evitaba riesgos al recogerse antes de los fríos invernales. Además, introdujo y difundió un sistema de calefacción para los huertos importado de Estados Unidos, consistente en hornillos-braseros alimentados por fuel, cuya eficacia fue discutible. Desde 1924 perteneció a la junta general de la Acequia Real del Júcar; en 1932 pasó a formar parte de su junta de gobierno; en 1933 fue su vice-presidente y en 1939 fue nombrado presidente. Su presidencia coincidió con los años de la "pertinaz sequía", por lo que procuró administrar el agua y aunar criterios de comunidades de regantes e industrias eléctricas, constituyendo una Unidad Sindical de Usuarios del Júcar, de la que fue presidente; esta Unidad Sindical se convirtió en contratista del pantano de Alarcón, y "ofreció al Estado sufragar todos los gastos que se ocasionasen con la construcción del pantano..., mediante la aportación entre los futuros usuarios del cien por cien de su coste total". En octubre de 1941 se iniciaron las obras. También intervino en el pantano de Tous. En resumen: empresario industrial, naranjero, importador, constructor de pantanos...

En fin, en 1947, se produjo otro "cambio de guardia" en la Diputación provincial, aunque, en esta ocasión sólo fueron relevados seis gestores. La finalidad —si hemos de creer el discurso del Gobernador— fue cesar a "buenos amigos" y premiar a alcaldes que demostraron "obediencia" al Gobernador, para que ello sirviese de "estimulo para los demás". Al margen de esta circunstancia, la composición social y profesional de la Diputación no cambió: a Rincón, Marí, Fernández de Córdoba y Lamo de Espinosa, añadíanse los alcaldes de Gandía (Gregori), Ontinyent (Mompó), Alginet (Bosch), Turís (Crespo), etc.[31]

3.2. La depuración de funcionarios

A la primera Comisión Gestora, de derecha pura y dura, resentida de los "rojos" y vengativa, le cupo la responsabilidad de depurar a los funcionarios de la Diputación. Y lo hizo sin miramientos. La necesidad de limpiar la casa de blasquistas y frentepopulistas expresada por Palop, se hizo realidad en tan sólo tres meses.

La depuración de funcionarios "que indudablemente constituye un motivo de enorgullecimiento... y un timbre de honor", en opinión de los vencedores,[32] supuso la abrumadora y precipitada tarea de instruir y fallar, en tres meses, 564 expedientes a otros tantos funcionarios (de hecho, algunos menos, pues hay funcionarios a los que se les abre doble expediente). "Esfuerzo meritorio y patriótico", "desarrollo de una labor objetiva" eran los piropos que los mismos depuradores daban a su esencial misión.

El proceso de depuración se organizó del siguiente modo:

a) Cada funcionario debía entregar una declaración jurada "con sujeción a lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939". En estas declaraciones, impresas para todos los empleados, además de pedirse los datos, se preguntaba sobre la adhesión al Movimiento Nacional, los servicios prestados en su causa, la adhesión "al gobierno marxista", los partidos y sindicatos a los que estuvo afiliado, la colaboración al "Socorro Rojo" y si pertenecía a la Masonería. También se pedían nombres de testigos que pudiesen corroborar la veracidad de lo declarado y documentos acreditativos que, en su caso, debería entregar el expedientado. Se reproducía, al final de la instancia, una nota intimidatoria extraída del artículo 12 de la ley de depuración de funcionarios, según la cual, las falsedades y omisiones de hechos esenciales se sancionaban con la separación del servicio.

b) Además, cada funcionario, rellenaba un "interrogatorio", también impreso. Se reiteraban las preguntas sobre la actividad política, la militancia en partidos y sindicatos, los ascensos conseguidos desde julio de 1936, si formó parte del ejército republicano, si fue voluntario o forzoso, si ejerció mando, si se pasó de zona, si formó parte de "algún Comité de salud pública o Junta depuradora", si participó en la incautación de fincas rústicas "propiedad de personas de derechas", si dio dinero a la República... En fin, no faltaba la pregunta del chivatazo: *"Diga quienes eran los más destacados izquierdistas de su departamento y cuanto sepa de la actuación de los mismos"*. Este documento lo informaban las autoridades militares en el sentido de si el declarante tenía abierta o no causa.

---

[31] ADV, Personal, c. 13.
[32] ADV, Memoria de 1939.

c) En muchos expedientes aparecen informes del Servicio de Información del Ejército, de la Guardia Civil, de autoridades, sacerdotes, monjas, avales de Falange, denuncias anónimas y/o firmadas, copias de los fallos del tribunal militar y otros documentos.

d) Con este material, la comisión de depuración elevaba un informe al juez depurador. El juez dictaminaba los cargos, y daba ocho días improrrogables para alegar "descargos" (para algunos funcionarios eso fue imposible por hallarse incomunicados en la cárcel...). Finalmente, llegaba la sentencia, que pasaba al pleno de la Diputación que la ratificaba. Integraban la comisión depuradora funcionarios de la Diputación (Juan Marco Merenciano, Ramón Jurado, José M. Cabanes, José Ramón Rodríguez Roda, Vicente Isera...). Los jueces fueron, sucesivamente, tres: Fernando Belda, Fernando Oria y Bernardo Lassala.[33]

Los resultados de la depuración fueron los siguientes:

CUADRO I

DEPURACIÓN DE FUNCIONARIOS

Admitidos sin sanción		229
Destituidos		213
Jubilados forzosos		25
Otras sanciones		
— Traslados y postergaciones	31	
— Suspensión de empleo y sueldo de 1 mes a 2 años	16	
— Inhabilitación para cargos de confianza	43	
* Total otras sanciones		90
Sobreseídos		3
Total		560

(Fuente: ADV, Depuraciones y expedientes disciplinarios.)

El análisis de los expedientes, como es obvio, permite distinguir un cuerpo de funcionarios polarizado. Los "admitidos sin sanción" eran personas de derecha. Los más sin carnet pero "de ideología ultraderechista de siempre y de arraigadas creencias religiosas" (exp. núm. 1). En cuanto a los funcionarios que militaron en partidos de derecha, los compromisos más frecuentes fueron dos: haber pertenecido a Unión Patriótica, y haber sido socio de la DRV; sólo unos pocos pudieron aducir que eran falangistas antes del 36 o desde entonces. Por lo demás, muchos de los que declararon ser de la DRV, añadieron que, cuando eran jóvenes, militaron en las filas del Tradicionalismo y, desde su fundación, en la DRV.

Los "méritos" a favor de la causa franquista que aducían eran variados: haberse pasado a la zona nacionalista y haber sido quintacolumnista eran los más convincentes. Pero no faltaron otros, considerados por los declarantes como valiosas contribuciones a la causa, tales como haber perdido a un hijo "asesinado por los rojos" (Exp. n.º 64), a un hermano (n.º 65), ser objeto de registros y visitas nocturnas de la "policía roja", haber tenido un pariente encarcelado por los frentepopulistas o ser él mismo el encarcelado, haber custodiado en su casa a curas, monjas, militares o personas de derechas durante un tiempo (incluso la cuñada valía para un declarante —Exp. n.º 6—). La mayor parte de los funcionarios admitidos sin sanción, al preguntárseles sobre los compañeros izquierdistas de su sección, declaran no conocer a ninguno. Pero algunos —y los médicos aquí son los más— denuncian a uno o varios nombres.

Los funcionarios que no eran de derecha, difícilmente pudieron salir airosos de un sistema de depuración como el previsto (sin garantías, con denuncias secretas o firmadas que desconocía el afectado, con ocho días "improrrogables" para alegar, con copias de fichas de servicios de información, etc.).

[33] *Idem*, Depuraciones, cajas de la 2 a la 20.

Tanto la Ley de Responsabilidades Políticas como la orden de depuración de funcionarios, estaban hechas para declarar culpables a los partidarios de la República por ser republicanos de izquierda. Consecuentemente, ser del PURA, del Partit Valencianista d'Esquerra, de IR, del PSOE, del PC, o dirigente de UGT y CNT, eran motivos de sanción que, a juicio del compromiso que supusiesen los jueces depuradores, podía ir de la destitución del servicio a sanciones menores (inhabilitación para cargos de confianza, suspensión de empleo y sueldo de un mes hasta dos años, postergación en el escalafón de uno a cinco años, traslado forzoso). En general, ser militante del PURA, y especialmente de IR, era motivo de destitución; ser militante del PSOE, del PCE o dirigente de UGT y CNT fue causa de destitución en todos los casos vistos. Las sanciones inferiores a la destitución se centran en autonomistas, valencianistas y algunos casos de IR.

Por supuesto, también eran motivos de destitución ser de izquierda sin carnet. De hecho los depuradores no matizan demasiado, ni parecen preocupados en discernir entre los militantes y los simpatizantes de la izquierda. Los depuradores cuentan con las instancias que estas mismas personas presentaron en 1937, diciendo ser militantes o simpatizantes de organizaciones de izquierda. A muchos de los destituídos los depuradores los consideran "azañista", "rojo", "muy rojo", "de extrema izquierda", "peligroso", "marxista", "ateo", "miliciano"... lo que equivale tanto como a tener carnet.

Para los depuradores, además, haber manifestado opiniones políticas (aún entre compañeros o en conversaciones particulares) a favor del Frente Popular y en contra de los fascistas, acudir a mítines y actos democráticos de izquierda, haber molestado a personas de derechas, conseguir la confianza de los "mandamases rojos", ser masón (caso de un autonomista, que lo niega el interesado), tener una conducta amoral (es decir, tener compañera o compañero extramatrimonial, no casarse inmediatamente por la Iglesia después del 39), adquirir una responsabilidad durante la guerra (por discreta que fuese), haber empuñado las armas contra los sublevados, "estar complicado" en la quema de una iglesia (aún sin más prueba que una denuncia anónima o una sospecha, y negándolo a rabiar los interesados en todos los casos)... eran razones sobradísimas de hallarse ante un "rojo peligroso" y proceder a la destitución sin paliativos. Sólo la filiación a UGT o CNT, forzosas durante la guerra, se dispensaba, siempre que no se hubiese tenido ni la más leve responsabilidad sindical.

Los "cargos" que los jueces depuradores elaboran son arbitrarios, llenos de embustes, carentes de pruebas, y con gran frecuencia, absurdos. Por ejemplo, hay funcionarios a los que se les acusa de ser, a la vez, militantes de IR y marxistas (p. ej., Exp. n.º 121); o, al mismo tiempo, blasquistas y marxistas (p. ej., Exp. n.º 321). Pero lo más destacable que la documentación trasmite es la denuncia gratuita: "blasquista fino desde su niñez, en cuyas juventudes militaba; ya en aquellos tiempos se dedicaba a armar jaleos durante las procesiones... Desde el 12 de abril [de 1931] era del grupo de pistoleros del Partido... Pendenciero e inmoral" (Exp. n.º 157). "Martirizó en la 'checa' roja a bastantes elementos de orden, está complicado en la profanación de la Iglesia Parroquial... efectuó detenciones, robos y saqueos... aparece complicado en tres asesinatos" (Exp. n.º 187). Incluso a un capellán del Manicomio, que en su día perteneció a Unión Patriótica, se le destituyó porque "hizo manifestaciones completamente apartadas de la verdad sobre la Rvda. Madre Superiora de las Hijas de la Caridad..., presentándola como persona intransigente, entrometida e intrigante" (Exp. n.º 535).

Como se ve, la venganza andaba detrás de muchas depuraciones. Los médicos de extrema derecha fueron campeones a la hora de denunciar a sus colegas: "tengo entendido [que] dio mítines" (dijo de un compañero el titular del Exp. n.º 40); era "del sindicato médico de la u.g.t. (*sic*) antes del Movimiento", delató otro (Exp. 43). Algunos llegaron a denunciar a compañeros por ocupar cargos médicos, aunque fuesen de la Comisión Especial contra el Tracoma... El Colegio de Médicos se personó en las causas denunciando sin piedad y sin pruebas a los colegas: "el tiempo que le dejaba libre la curación de heridos —dijo de uno—, lo empleaba en disparar la ametralladora para matar fascistas" (Exp. 119); "ateo, con ostentación pública de ello", declaró de otro (Exp. 121). Junto a los médicos, los enfermeros de derecha también fueron muy soplones.

En algún caso —los menos—, los funcionarios de izquierda, en sus declaraciones, intentaron salvarse del naufragio. Así, al preguntar sobre los servicios prestados al Movimiento, apunta el titular del Exp. n.º 119 que ocultó a 12 monjas perseguidas; pero de nada le valió por más que testimoniara la Rvda. Madre Superiora de las Hijas de la Caridad; era un hombre de Izquierda Republicana, y ese era motivo sobradísimo para ser destituído. Otros presentaron avales de falangistas, de sacerdotes, de compañeros de "probado" derechismo... Pero pertenecer a Izquierda Republicana pesaba más que los favores que pudiesen haber hecho a personas de derecha durante la contienda.

El recurso a la retórica tampoco podía ser útil, ni para los de IR (que lo eludieron) ni para los del PURA (que con frecuencia lo practicaron): "Me place terminar este escrito —declaró el titular del Exp. n.º 120— haciendo, ante Dios y por mi honor, juramento solemne de defender, llegando incluso al sacrificio de mi vida, las normas trazadas por José Antonio (PRESENTE), hermosas bases que creo pueden llevarnos y nos llevarán al engrandecimiento de nuestra Patria, bajo el mandato de nuestro Caudillo Franco"; más de nada le sirvió: fue destituido; era del PURA.

En algún caso, la voluntad de salvarse llevó a los funcionarios hasta la inconsecuencia y el dislate. El titular del Exp. 145, militante comunista desde 1937, encarcelado en 1939, delató a compañeros "izquierdistas" de su servicio; pues ni por esas dejó de ser destituído. Tampoco le valió al titular del Exp. 206 declarar que se hizo comunista "por verme perseguido de la FAI... los cuales eran enemigos acérrimos de nosotros por aver (*sic*) convivido con las Religiosas del Hospital Provincial".

Los "jubilados voluntariamente" deben entenderse como destituídos. En efecto: si tenían los años de servicio requeridos, podían solicitar la jubilación. Los depuradores consideraban que la situación de jubilado estaba en la práctica equiparada a la del destituído, a quien era preceptivo que se le respetaran los derechos de jubilación y demás pasivos que tuviese adquiridos. Muchos funcionarios, pues, una vez abierto el proceso de depuración y antes de ser destituídos, o inmediatamente después, solicitaban la jubilación, llamada "voluntaria". Las edades de los jubilados forzosos (aunque se presenten como voluntarios) van desde los 48 años los más jóvenes hasta los 71 el mayor, y perciben el 80 por cien del mayor sueldo disfrutado y quinquenios reconocidos.

Añadamos que a no todos los destituídos se le reconocieron los derechos pasivos: no comparecer en 1939 (es decir, no presentar instancia o declaración jurada, por exilio u otras causas) o ser interino, dejaba a los afectados en situación de destituídos y sin derechos pasivos. De los 213 separados, 46 se vieron en esta circunstancia. En fin, aunque muchos de los sancionados con la destitución interpusieron recurso de alzada ante el gobernador civil, sólo cinco consiguieron ser readmitidos, todos ellos a lo largo de 1940, con otras sanciones (generalmente suspendieron de empleo y sueldo por un año, más postergación e inhabilitación para cargos de confianza).[34]

Pasado un tiempo, acabada la Guerra Mundial, iniciadas ya la primeras operaciones cosméticas del régimen, y de acuerdo con la administración de clemencia con cuentagotas que la justicia de Franco dispensaba, algunos sancionados solicitaron la revisión de expediente de depuración, y muchos de ellos consiguieron la readmisión, sin derecho alguno sobre el tiempo dejado de percibir. Estos son los resultados:

CUADRO II

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE DESTITUÍDOS (1943-1960)

Readmitidos	90
Ratificada la destitución	13
Ratificada la jubilación forzosa	1
Anulada la jubilación forzosa y compensación al interesado	1
Fallecidos durante la revisión del expediente	3
Total	108

(Fuente: ADV, Depuraciones y expedientes disciplinarios.)

Interesa, además, entrar en el detalle de la fecha de readmisión de los destituídos en 1939, para mostrar que los funcionarios que pudieron acogerse a la "clemencia" hubieron de soportar un lastre de siete o más años sin el trabajo al que habían concursado en su día. Tiempo suficiente de castigo... Los 90 readmitidos que accedieron a su empleo, se distribuyeron de acuerdo con el siguiente cuadro:

[34] *Idem. Ibíd.*

CUADRO III

CRONOLOGÍA DE ADMISIÓN DE DESTITUÍDOS (1943-1960)

1943	1
1946	21
1947	24
1948	23
1949	6
1950	5
1951	5
1952	1
1953	1
1954	2
1960	1
* Total readmitidos	90

(Fuente: ADV, Depuraciones y expedientes disciplinarios.)

Frente a la dureza de la destitución el drama que comportaban las otras sanciones (postergación, traslado forzoso, suspensión de empleo e inhabilitación) queda, en este contexto (no en la vida de las personas y familias afectadas), empequeñecido. Con frecuencia estas sanciones menores suelen solaparse, así los postergados o los trasladados suelen tener anexa la inhabilitación para cargos de confianza. No cabe duda que quienes peor lo tuvieron fueron los ejecutados. Tenemos constancia de que un funcionario —peón caminero— fue ejecutado el 28 de junio de 1941.[35]

Ejecuciones, destituciones y otras sanciones constituyeron la purga que, concebida por los vencedores como una necesidad para imponer la dominación, se efectuó en España.

* * *

La depuración masiva de empleados obligó a que la Diputación, acogiéndose a la orden ministerial de 30 de octubre del 39, se plantease una reducción de la plantilla:

CUADRO IV

PLANTILLAS DE ANTES Y DESPUÉS DE LA GUERRA

	1936	*1940*
Administrativos	111	73
Técnicos	119	87
Subalternos	371	178
Otros	13	11
Total	614	349

(Fuente: ADV, Memoria de 1939)

[35] Se trata del titular del exp. 187 de Castelló de la Ribera.

Con todo, la reducción de 265 puestos era ficticia, ya que la Diputación hubo de reconocer una "plantilla especial y transitoria a extinguir" para atender los servicios. Por lo demás, las 265 plazas suprimidas se aproximan bastante a los 238 funcionarios separados (entre destituídos y jubilados). O si se quiere de otro modo, los 349 puestos reconocidos para la plantilla de 1940, es un número próximo a los 229 funcionarios que quedaron sin sanción más los 90 que, afectados por sanciones menores, siguieron en sus puestos de trabajo. La ampliación de la jornada de trabajo de quienes lograron permanecer en su empleo[36] procuró subsanar el déficit de empleados que ocasionó la depuración.

Para finalizar, contrastaremos las plantillas de 1940 y 1942, año en que podemos dar por estabilizada la situación que siguió a la guerra. Se detectará un incremento lento de la plantilla, que sin embargo, dista mucho del de 1936.

CUADRO V

PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN EN 1940 Y 1942

	1940	*1942*
Cargos administrativos	73	101
Subalternos	15	21
Hospital Provincial	50	71
Psiquiátrico	65	65
Casa Misericordia	12	20
Casa Beneficencia	16	26
Vías y obras	116	139
Agricultura y ganadería	2	4
TOTAL	349	447

(Fuente: ADV Memorias Diputación y Presupuestos ordinarios.)

3.3. LA DIPUTACIÓN CORPORATIVA. LA PRESIDENCIA DE CERDÁ REIG (1949-58)

Con la aplicación de la llamada 'democracia orgánica' al poder local (prevista en la ley de bases de 1945), se formaron nuevas corporaciones municipales y provinciales. A finales de 1948 se hicieron las primeras elecciones municipales del régimen franquista. Los alcaldes, por supuesto, los nombraba el Gobernador o el Gobierno; los concejales se distribuían por tercios: el tercio familiar lo elegían los cabezas de familia de cada ayuntamiento, entre listas preparadas por el Movimiento; el tercio sindical y el tercio de corporaciones y entidades lo cooptaban los organismos correspondientes con interferencia viva y directa del Gobernador. A comienzos de 1949, constituídos ya los ayuntamientos con sus tercios, procedía la renovación de las diputaciones provinciales.

Un decreto de 2 de abril de 1949[37] daba las normas para estas elecciones. Se basaba en la base 38 de la ley del 45. Los diputados provinciales se preveían de dos clases: municipal y corporativa.

a) La primera clase representaba a los ayuntamientos de la provincia, agrupados por partidos judiciales. Se elegían tantos diputados como partidos judiciales, a uno por partido, excepto el partido de la capital, que en proporción al número de habitantes, podía elegir dos o más diputados. Para proceder a la elección, cada ayuntamiento nombraba los compromisarios que le correspondían según especificaba la ley. Estos compromisarios, a su vez, elegían un diputado por partido judicial, excepto el partido de la capital de la provincia que elegía los que le correspondía.

[36] ADV, Actas, 22-10-1939.
[37] *Idem*, Personal, c. 13. Nueva corporación, 24-4-1949.

b) La segunda clase de diputados provinciales representaba a las corporaciones y entidades económicas, culturales y profesionales radicadas en la provincia. La representación corporativa no podía ser superior al tercio del número de diputados correspondientes a la representación municipal. A tales efectos, se publicaba un censo de entidades; cada entidad nombraba un compromisario y proponía nombres de entre sus socios o afiliados; el Gobernador civil, con todos los nombres propuestos, hacía una selección "a su prudente arbitrio" que tenía que ser al menos tres veces superior al de diputados a cubrir, y de esta selección, los compromisarios elegían el número adecuado a pluralidad de votos.[38]

Observemos que en la representación corporativa prevista en 1949, se incluían los sindicatos verticales y además por doble partida. Podían resultar electos en la clase de representación municipal (al ser un tercio de los concejales de cada pueblo representantes de los sindicatos) y en la corporativa. Esto se rectificó en 1952, fecha en la que quedaron excluidos de la representación corporativa provincial los sindicatos verticales que designasen el correspondiente tercio en los ayuntamientos (los cuales podían resultar electos como diputados provinciales en representación municipal).[39] Fue entonces cuando se reservó la representación corporativa a las universidades, reales sociedades económicas, institutos de enseñanza media y laboral, escuelas de ingenieros, escuelas de artes y oficios, de comercio, de magisterio; colegios profesionales de abogados, notarios, registradores, procuradores, médicos, farmacéuticos, veterinarios, arquitectos, licenciados en ciencias y letras, agentes de cambio y bolsa, corredores de comercio; cámaras oficiales de propiedad urbana, sindical agraria, de comercio, industria y navegación, comunidades de labradores y de regantes y otros —como Lo Rat Penat.

A la Diputación de Valencia le correspondieron 30 diputados: 20 de representación municipal, y 10 de representación corporativa. La nueva corporación, efectuadas todas las convocatorias y elecciones, se constituyó el 24 de abril de 1949.[40] Su presidente, propuesto por el Gobernador civil Laporta y nombrado por el Ministro de Gobernación fue Francisco Cerdá Reig, quien se mantuvo en este cargo hasta su fallecimiento en noviembre de 1958.

De acuerdo con la ley, el mandato de los diputados era de seis años, aunque se renovaba por mitades cada tres. Así pues, la mitad de la representación municipal y de la corporativa, fue renovada en 1952, 1955 y 1958. Se declaraban las vacantes, algunas veces por inasistencia o por ceses fulminantes del Gobernador,[41] y se seguía la elección de acuerdo con el procedimiento descrito.

El personal político que conformó la Diputación corporativa de Valencia y sus renovaciones parciales, no aporta novedades respecto a las señaladas para el período de las últimas comisiones gestoras. Se trata de personas del Movimiento, algunos de ellos industriales (Cándido Martínez Lloret, alcalde de Albaida), otros exportadores de naranja (Antonio Daudén Vicedo, alcalde de Xàtiva), otros "agricultores", es decir, propietarios agrarios (como Vicente Grimaltos, alcalde de Castelló de la Ribera, entonces llamado Villanueva de Castellón). En la representación corporativa, la presencia de los intereses de la burguesía se hacía más evidente si cabe: Marí Hernández, Eulogio Trénor, Vicente Noguera (marqués de Cáceres), etc.

El presidente durante este período, Francisco Cerdá Reig, nació en Ontinyent en 1897, era propietario de tierras y militar del cuerpo jurídico (desde 1922). Coronel auditor de guerra en Teruel, Alicante y Valencia, fue nombrado gestor de la Diputación en 1943, cargo que mantuvo hasta 1947. En 1949 fue elegido diputado provincial en representación del Colegio de Abogados y la Cámara Oficial Sindical Agraria. El mismo día que fue nombrado presidente de la Diputación, y de acuerdo con la representación corporativa de las Cortes españolas, fue elegido por la entidad que presidía procurador en Cortes con el voto unánime de todos sus compañeros, circunstancia que se repitió en 1955 y 1958.[42] La presidencia de Reig, frente a las anteriores, supuso, dada la coyuntura que le correspondió gobernar, una sustancial mejora de la hacienda provincial y la incentivación del fomento —Hospital, instituciones de beneficencia, carreteras...—, aspectos que señalaremos después. Al morir Cerdá, fue nombrado presidente Bernardo Lassala, y unos días después, fue elegido por la Diputación procurador en Cortes.[43]

---

[38] *Idem. Ibíd.*
[39] *Idem*, Personal, c. 14.
[40] *Idem*, Personal, c. 13. Cf. nota 37.
[41] *Idem*, Personal, c. 24. Vicente Grimaltos, alcalde de Castelló de la Ribera fue cesado por su "vida privada irregular y escandalosa".
[42] *Idem*, Personal, c. 13, c. 14 y c. 15. Expedientes sobre elección de procurador en Cortes.
[43] *Idem*, Personal, c. 15, Exp. sobre sustitución de Cerdá.

Sala daurada del palacio de la Generalitat. Museo de Prehistoria. 1946.

Riada del río Túria a su paso por la ciudad de Valencia en 1957.

4. TRAYECTORIA DE LA POLÍTICA DE FOMENTO PROVINCIAL

Hemos definido a las diputaciones como agentes de fomento de los medios de producción. En este apartado analizaremos la política de fomento de la Diputación de Valencia en las décadas de 1940 y 1950. Dado que sobre la fiscalidad de las diputaciones reposa el fomento provincial, expondremos el sistema fiscal, los cambios que se operaron en 1953 y las resistencias. Aclaradas las finanzas, estudiaremos la cooperación con los municipios y el desarrollo de infraestructuras y servicios provinciales.

4.1. El nuevo régimen económico de las diputaciones. La reforma de 1953

Las posibilidades de fomento que pudieron desarrollar las diputaciones provinciales fueron distintas antes y después de 1953. El cambio se debió a la reforma del régimen económico de las haciendas provinciales. Bastará, para argumentar la importancia del nuevo régimen económico de las diputaciones, comprobar que la Diputación de Valencia aumentó, desde 1954, sus ingresos de forma notable, como nos expresa el siguiente cuadro:

Cuadro VI

INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA 1940-59

Períodos	*Promedio anual de ingresos*	*Número índice (100=1940-44)*
1940-44	21.277.889	100
1945-49	29.606.067	139,14
1950-54	55.407.329	260,39
1955-59	137.780.301	647,52

(Fuente: ADV, Presupuestos ordinarios.)

Con claridad, el cuadro anterior muestra dos etapas: los años 40 y los años 50. No es ello ningún misterio, pues la década de los 40 fue de zozobras materiales, mientras que la de los 50, especialmente a partir de 1953, significó una coyuntura de crecimiento. La hacienda provincial registró estos cambios.

El problema tradicional que arrastraban las diputaciones para desarrollar sus competencias era uno: sus limitados presupuestos, gravados —además— por deudas. Ya el Estatuto Provincial de Primo de Rivera de 1925 puso el dedo en la llaga al reconocer que "las haciendas provinciales vegeta[ba]n tal cual fueron creadas hace medio siglo, carentes de elasticidad, exiguas de recursos, embotadas en su estructura". Mas ni en la Dictadura de Primo de Rivera (que gobernó la España de los "locos" 20), pese a las intenciones, ni en la Segunda República (que le tocó bailar con la depresión subsiguiente a la crisis de 1929) se mejoraron gran cosa las haciendas provinciales.

Los ingresos provinciales procedían, principalmente, de las cesiones de impuestos estatales (o recargos y participaciones en dichos impuestos) y, en menor medida, de las cesiones, recargos y participaciones en los impuestos municipales y ciertos arbitrios provinciales.

Además de estos ingresos, las diputaciones contaban con las rentas propias procedentes de aquellos establecimientos antiguos de cada diputación o de las instituciones dependientes de ellas: así, la Diputación de Valencia percibía las rentas que frutaban los bienes propios del Hospital Provincial (Plaza de Toros, Teatro Principal, fincas rústicas y urbanas), los que derivaban de los bienes de los otros establecimientos benéficos (Casa de Misericordia, Casa de Beneficencia, Instituto de Sordomudos), y los que resultaban de los bienes adquiridos tiempo atrás por la Diputación (finca de Portacoeli, etc.). Estos ingresos eran cortos, y desde luego mucho más importantes por los gastos que evitaban (abastecimiento de carne y leche al Hospital y centros benéficos) que por los ingresos que

ocasionaban. En fin, había otras partidas de ingresos de menor rango (donativos, multas...). En resumen: los ingresos procedentes de impuestos estatales y municipales, unidos a algunos arbitrios provinciales, eran las principales partidas.

Esta es la situación que heredó el franquismo. Las propuestas para desemponzoñar las haciendas provinciales no se materializaron hasta mediados de los años 50. El impuesto de cédulas personales, cedido íntegramente por el Estado a las diputaciones en 1925, fue su principal ingreso hasta 1943, año en que fue suprimido y sustituído por un *cupo* de compensación a satisfacer por el Estado que se calculaba sobre la base del impuesto que sustituía.[44]

Pocas novedades más se introdujeron en los años 40. Una, sin embargo, fue el establecimiento, desde 1940, del recargo contributivo de la décima parte sobre la contribución rústica para mitigar el paro obrero. Con los fondos del recargo, la Diputación podía concertar empréstitos —con la garantía del indicado recargo— para reparar carreteras y hacer obras públicas siempre que invirtiese al menos el 50 por cien en jornales.[45] Otra novedad fue un moderado arbitrio provincial sobre productos de la tierra para los años agrícolas 1940-41 y 1941-42, autorizado por el Ministerio de Gobernación en septiembre de 1940.[46] La Diputación de Valencia solicitó dicho impuesto "forzada por las circunstancias" de su hacienda y las deudas de ésta, y porque dejó de percibir otros ingresos (arbitrio de carga y descarga del puerto, participación en los ingresos del Estado en atenciones de beneficencia y recargos sobre consumos de electricidad, gas y agua potable). Aunque, según declaró entonces el presidente de la Diputación, el arbitrio tenía un carácter "transitorio", en septiembre de 1942, la corporación solicitó prorrogar el arbitrio para el año agrícola 1942-43, lo que consiguió,[47] prórroga reiterada para los siguientes ejercicios.[48]

En resumen, vemos que, en los años 40, se aprobaron disposiciones para regular las haciendas provinciales de escasa incidencia, y sujetas a constante revisión. Por ejemplo, en diciembre de 1943 se suprimió el arbitrio provincial sobre la riquea vitivinícola, sin embargo, la Diputación solicitó y obtuvo una subvención en compensación. Por contra, los cítricos, el arroz y en menor medida otros productos agrarios siguieron pagando un módico arbitrio provincial.[49]

En el mejor de los casos, el régimen fiscal de las diputaciones en los años 40 no fue más que un avance "timido y balbuciente", en opinión de Salas Pombo, Gobernador civil de Valencia. Un paso que pretendía activar las haciendas provinciales y romper "con aquel pasado de deudas, con aquel pasado de acreedores, con aquel pasado de miseria y de limitaciones en su función".[50] Pero los logros en este sentido fueron —y lo dice el *camarada* Salas Pombo— "tímidos y balbucientes". No es menester, pues, insistir. Grandes declaraciones de intenciones y pequeñas realidades. Esta podría ser la síntesis de la política de régimen local de la década de los 40. Las diputaciones, durante estos años, dados sus limitados recursos, mantuvieron la tradicional rutina administrativa de estrecheces y languidez, y desarrollaron una pobre actividad de fomento que contrastaba, ciertamente, con los rimbombantes proyectos del régimen para engrandecer a la "Nueva España".

Y es que, para el régimen y para los españoles, los años 40 fueron años duros, de zozobras materiales y políticas, de hambre, de paro, de cartillas de racionamiento y estraperlo, de chabolas en el Túria, de cortes de luz y falta de gasolina, de represión... Mientras la miseria azotaba al país, con el cortejo de las enfermedades de postguerra en su vanguardia, mientras la inestabilidad política atenazaba al régimen, los gestores de la Diputación de Valencia, con un presupuesto insuficiente, tuvieron poco margen para las vías y obras provinciales, los establecimientos sanitarios y benéficos y el fomento de la riqueza provincial.

Pero desde los años 50 la situación cambió. La ley de bases de 1945 fue modificada el 3 de diciembre de 1953. Derivado de la segunda ley, el 18 de diciembre de este año, se aprobó un importante decreto que regulaba el régimen fiscal de las corporaciones provinciales, permitiéndoles incrementar sus recursos. En 1953, pues, se apresura la legislación en materia de hacienda local. ¿Cuál fue la causa?

Entendemos que la causa fue la emergencia del crecimiento económico, y por ende, la necesidad de poten-

---

[44] *Idem*, Memoria de 1943, p. 97 y ss.
[45] *Idem*, Memoria de 1939, 105 y ss.; Id. de 1940, 240 y ss.; Id. de 1942, 83-97 y 285-290.
[46] *Idem*, Memoria de 1940, sec. Arbitrio Provincial Productos Tierra.
[47] *Idem*, Memoria de 1942, 135.
[48] *Idem*, Memoria de 1943, 115, Id. 1946, 45-55.
[49] *Idem*, Memoria de 1946: el arroz paga 510.000 pts.; las aceitunas, 75.000; las naranjas, 700.000.
[50] *Idem*, Personal, c. 14. Discursos de la renovación de 1952.

ciar, con igual apremio, las infraestructuras y servicios provinciales y municipales. Mejorar las infraestructuras y servicios productivos (carreteras, teléfono, servicios de asistencia técnica...) era importante porque, con estas inversiones, se reducían los costes de producción privados y se favorecía el crecimiento económico. Extender las obras y servicios públicos de disfrute colectivo (agua potable, alcantarillado, alumbrado, centros de higiene, escuelas...) contribuía, además, a una distribución del bienestar y a hacer realidad la máxima del régimen de 'elevar el nivel moral y material de los pueblos de España'. La única pega es que había de pagar.

La ley y el decreto de 1953 (recogidos en el texto legal de 1955), modificaron la trayectoria de las diputaciones en la época franquista. Permitieron incrementar los ingresos provinciales, dotando a las diputaciones de más recursos para acometer con mayor holgura sus fines de fomento. Así, en la coyuntura de los 50, tomó cuerpo un proyecto político perseguido desde antes: "el Régimen nacional —había dicho Franco—, desde el primer día, quiso que las Diputaciones Provinciales fueran el órgano adecuado de trabajo para resurgimiento y mejora de las provincias".[51] Despejados los nubarrones de los años 40, comenzó a materializarse el propósito.

El decreto de 18 de diciembre de 1953 regulaba aspectos claves de la hacienda provincial. Permitía una mayor capacidad fiscal, al establecer un nuevo sistema que sustituía diversos ingresos provinciales por un nuevo arbitrio que recaía sobre la producción de cada provincia. Este tributo, conocido como *arbitrio de riqueza provincial*, era un impuesto que gravaba *ad valorem* la producción de cada provincia (agraria, minera, energética e industrial), dentro de los márgenes que la ley imponía (hasta el 3 por cien), permitiendo a las diputaciones fijar y recaudar tipos impositivos diferentes, según criterio de la corporación y supervisión de la *superioridad*.

Como se ve, el arbitrio de la riqueza provincial rompía el viejo sistema fiscal (por el cual, en lo fundamental, el Estado subvenía las necesidades provinciales mediante una serie de recargos y participaciones en los impuestos nacionales). La ley y el decreto de diciembre de 1953 reconocían, a decir de Sabater, presidente de la comisión de hacienda de la Diputación de Valencia, "la variedad [del] mosaico de nuestro territorio nacional en sus diferentes provincias y en los municipios que las integran", permitiendo escoger en cada caso "aquellos recursos que puedan nutrir, de manera adecuada, la hacienda local respectiva".

> "Las Diputaciones —añadía— se entroncan ahora más directamente en la vida económica. No están ya al margen de la economía sino que pasan a participar de las preocupaciones y alternativas de la misma. Han de conocer, valorar y conjugar la riqueza de su territorio con una doble mira: el interés de los servicios provinciales y la proyección de la riqueza nacional".[52]

Hay un antes y un después del 53. En 1956, a dos años escasos de aplicarse el nuevo arbitrio sobre la riqueza provincial, los presupuestos de las 46 diputaciones de régimen común se incrementaron. Ese año ascendían a 2.364 millones de pesetas, de los cuales, 1.262, algo más del 50 por cien, procedía del nuevo arbitrio.[53] Desde que las diputaciones fueron dotadas con estos recursos, pudieron atender misiones nuevas y sacar del abandono tareas de siempre, descuidadas las unas, desdotadas las otras. Hasta diríamos, con *Las Provincias*, que el nuevo arbitrio "justifica la existencia de los organismos provinciales".[54]

Los ingresos de la Diputación de Valencia procedentes de los arbitrios provinciales (capítulo 9 del presupuesto de ingresos) evidencian la inflexión a la que nos referimos. Desde 1940 hasta 1953 inclusive, esta partida rara vez superó los dos millones de pesetas anuales, en cambio, en 1954 ascendió a más de 30, y desde entonces no dejó de incrementarse. Por su parte, los ingresos de los impuestos y recursos cedidos por el Estado a la Diputación (capítulo 9 del presupuesto de ingresos), y los cedidos por los municipios (capítulo 10 del presupuesto), incrementados a finales de los años cuarenta, se mantuvieron mucho más estables. El tirón de los ingresos de la Diputación provino de los arbitrios provinciales. El siguiente cuadro muestra la evolución referida.

---

[51] Discurso de Franco ante la Diputación de Sevilla, 11-10-1948, en Agustín DEL RÍO CISNEROS: *Pensamiento político de Franco*, Madrid, Servicio Informativo Español, 1962, p. 279.

[52] ADV, Gabinete de Prensa (A.O.2.1), c. 1, Radiodifusión, 15-1-1955.

[53] *ABC*, 8-5-56.

[54] *Las Provincias*, 30-9-54.

CUADRO VII

PROMEDIO ANUAL DE INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA PROCEDENTES DE ARBITRIOS PROVINCIALES, IMPUESTOS CEDIDOS POR EL ESTADO Y CESIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES (1940-58)

Ejercicios económicos	*Arbitrios provinciales*	*Impuestos cedidos por el Estado*	*Cesión de recursos municipales*
1940-44	2.719.597	8.448.000	2.852.811
1945-49	1.727.600	18.070.362	2.283.319
1950-53	2.000.000	25.005.000	8.718.464
1954-58	68.250.000	24.290.000	8.325.400

(Fuente: ADV, Presupuestos ordinarios.)

En fin, para redondear nuestro argumento y mostrar de modo diáfano el cambio, el escalón presupuestario comentamos, convendrá detallar los ingresos anuales procedentes de los arbitrios provinciales y el porcentaje respecto al total de los ingresos. Se verá, además del salto de 1954, la diferencia con el arbitrio provincial sobre los productos de la tierra de los años 40.

CUADRO VIII

INGRESOS ANUALES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA PROCEDENTES DE LOS ARBITRIOS PROVINCIALES (1949-58)

Año	*Arbitrios provinciales*	*Porcentaje*
1940	529.071	4,17
1941	3.980.000	20,89
1942	4.500.000	19,03
1943	2.680.000	9,12
1944	1.908.914	7,91
1945	1.948.000	7,04
1946	1.425.000	5,10
1947	1.465.000	5,44
1948	2.040.000	5,95
1949	1.760.000	5,62
1950	1.745.000	4,69
1951	1.745.000	4,14
1952	2.160.000	3,66
1953	2.350.000	3,54
1954	30.500.000	42,06
1955	55.900.000	52,51
1956	69.150.000	59,23
1957	70.900.000	60,77
1958	118.300.000	70,08

(Fuente: ADV, Presupuestos ordinarios.)

4.2. El arbitrio de riqueza provincial y las resistencias

Merced al arbitrio sobre la riqueza provincial, en la Diputación de Valencia, como en las demás, se gravaron: *a*) los productos naturales susceptibles de tráfico comercial (es decir, las mercancías del sector primario: riqueza agrícola, ganadera, pesquera, forestal y minera), *b*) las mercancías obtenidas por transformación industrial, y *c*) la producción de energía eléctrica y los aprovechamientos hidráulicos. Los sujetos del arbitrio eran los empresarios, fuesen titulares de la propiedad, arrendatarios o concesionarios de las explotaciones que produjesen las mercancías que resultasen gravadas. Los tipos impositivos, aunque en un principio eran distintos según sectores e industrias, en 1956 se uniformaron al 1,75 por cien de la producción.[55]

Los dos primeros años de aplicación del arbitrio se dejaba a las diputaciones la capacidad de decidir qué sectores o ramas productivas se gravaban y qué sectores no y a la vez, las diputaciones decidían, para cada caso, el tipo impositivo (siempre que éste no superase el 3 por cien, tope previsto en la ley). De este modo, en unas provincias se gravaron industrias o sectores primarios que en otras se dejaron sin gravar, y además los tipos impositivos eran diferentes entre provincias y dentro de cada provincia.

Así por ejemplo, en el reglamento de 1954 de Valencia, se gravó la producción de agrios al 1,5 por cien, mientras que la producción de las demás frutas, la uva, la aceituna, los tubérculos y los bulbos, se gravaron al 0,3 por cien; el trigo, la ganadería, la pesca y los aprovechamientos forestales y minerales quedaron exentos. En cambio, en 1956, se gravó toda la producción agraria al 1,75 por cien (excepto trigo, pesca y aceituna, que se le impuso el 1,5 por cien). En industria sucedió un proceso similar: en 1954 se gravaron 73 ramas (unas al 0,5 por cien, otras al 0,75, aquellas, al 0,8, las otras al 1,25, y las demás al 1,5), mientras que, en 1956, se gravan 128 ramas —todas— al único tipo impositivo del 1,75 por cien, con una excepción al 1,5.

No son banales estos pormenores que comentamos. El planteamiento inicial del arbitrio preveía la discrecionalidad de las diputaciones. Mas los problemas no se hicieron esperar; los naranjeros valencianos, por ejemplo, no entendían porqué ellos tenían que contribuir al 1,5 por cien, y la producción de manzanas sólo al 0,3, o la explotación forestal resultar exenta. Y lo mismo pasaba en la industria. ¿Por qué algunas industrias textiles tributaban al 0,8 y otras al 1,5 por cien? Cierto que unos sectores tenían más importancia en la economía provincial que otros, pero los empresarios que pagaban más, se sintieron discriminados por recaer más en ellos que en otros el arbitrio.

Como el problema era de todas las diputaciones, hubo de intervenir el Gobierno. Se creó una comisión interministerial con representación de las provincias (presidida por el director general de administración local) para unificar los tipos y universalizar el arbitrio. La jefatura superior del Servcio Nacional de Inspección y Asesoramiento (poderoso organismo que vigilaba y controlaba el régimen local), el 14 de septiembre de 1955, configuró el arbitrio sobre la riqueza provincial como un impuesto general sobre la producción al 1,75 por cien, para todas las diputaciones de régimen común (lo que, pof cierto, beneficiaba a éstas, que solían pedir —como hemos visto en la de Valencia en 1954— menos).

La recaudación del arbitrio se llevaba a cabo, esencialmente, mediante dos sistemas: *a*) la declaración jurada del contribuyente y *b*) el sistema de conciertos (anuales o bianuales) entre la Diputación y sindicatos, hermandades, gremios, cámaras oficiales y contribuyentes individuales o agrupados. Este sistema tenía, entre otras, una ventaja; eximía al contribuyente de los trámites de la declaración, y a la Diputación de comprobaciones e inspecciones. La desventaja para la Diputación era que negociaba con los contribuyentes la cantidad de pesetas a recaudar. En los conciertos, en efecto, las partes que lo firmaban calculaban y valoraban la producción, y aplicaban la tarifa, de donde resultaba una cantidad a tributar. Los regateos y los pulsos de fuerza (sobre todo cuando concertaban amplios colectivos, como el sector naranjero de la provincia) fueron norma. Las negociaciones —que si 7 millones, que si 20 millones— duraban meses, y las rebajas acababan por llegar. Unas veces se arañaba medio millón; otras, algunos millones.

En ocasiones, los conciertos eran de una única empresa. Así, Altos Hornos de Vizcaya en Sagunt, acordó pagar en 1954, 2.250.000 ptas., y el año siguiente, 3.000.000.[56] Pero, por lo común, los conciertos afectaban a muchas empre-

---

[55] ADV, Arbitrio Riqueza provincial. Ordenanzas (A.4.1.), c. 1. Véanse las Ordenanzas para la exacción del arbitrio... de 1954 y 1956.

[56] *Idem*, Arbitrio Riqueza provincial. Conciertos (A.8.6.3), c. 1.

sas, todas las de un sector productivo. En este caso, la cantidad a tributar se distribuía proporcionalmente entre los integrantes del sector que firmaba el concierto, pero no necesariamente en proporción a la mercancía producida.

Por ejemplo, el *Sindicato Provincial de la Madera y Corcho*, acordó para 1954, un concierto de 1.259.391 pts. Esta suma se derramó entre las empresas integradas en el sindicato, y el prorrateo se hizo por el número de obreros. Los talleres con un único obrero pagaron una cuota de 120 ptas.; los de dos, 220; los de tres, 330... los de 10, 1.100; los de 30, 3.030, y la empresa mayor (Viuda de Mocholí, SA, dedicada al mueble curvado), que contaba con 217 obreros, ingresó 23.870 pts. Observamos, pues, una desproporción que desfiguraba la tarifa *ad valorem* atribuída al sector, desproporción que beneficiaba a las empresas mayores y más productivas y perjudicaba a los talleres artesanales, pues es de suponer que quien contaba con decenas de obreros, disponía de más medios productivos y tenía una productividad mayor que quien tenía una empresa familiar.

En el concierto del Sindicato de la Madera que comentamos, hay registradas 2.678 empresas en la provincia, de ellas 756 están en la capital. La contribución de las 756 empresas y talleres de la capital alcanzó las 608.515 pts.; a las empresas y talleres del resto de la provincia les correspondió pagar 650.876 pts.[57] La riqueza de la documentación que se desprende de la serie es de envergadura, y no sólo para estudiar la Diputación, sino la misma trama empresarial de la provincia, con sus 264 municipios...

* * *

Gravar la riqueza provincial levantó la oposición de poderosos agentes económicos —empresas, sindicatos, cámaras agrarias y de comercio— que no querían tributar, pero en cambio reclamaban con potente voz, por ejemplo, mejores carreteras y caminos.[58] El marqués de Cáceres, diputado provincial, reflexionaba, en 1955, sobre el particular:

> "No basta —decía— que la ley... dote (a las diputaciones) de medios económicos suficientes, sino que es necesaria la contrapartida de la colaboración, de la comprensión, del instinto de responsabilidad por parte de los gobernados. [...] Cuando el Estado se desprende de algunos servicios aumentando la acción provincial y dotando de medios económicos a las Diputaciones, no se les debe regatear a aportación económica que el mejoramiento y la ampliación que los servicios municipales reclaman. ¿Que las carreteras provinciales del Norte de España están en mejor estado que las de Valencia? Es cierto. Pero independientemente de otros factores como clima, carros, etc., es también porque el habitante de esas provincias contribuye con mayor amplitud a los servicios provinciales que el de Valencia, en relación nada menos que de 81 pts. por habitante a 23 pts."[59]

Queremos decir con ello que el marco legal era necesario para incentivar el fomento, pero no suficiente. La proporción contributiva que expone el diputado es reveladora del tipo de oposiciones que fue menester superar. Un año después, el presidente de la Diputación, Cerdá Reig, hacía un llamamiento a los valencianos a contribuir; les invitaba a que fuesen *"un poco desprendidos de su natural egoismo"*, y les recordaba que el arbitrio provincial era un precepto legal ordenado por las Cortes que a todos correspondía acatar, a los contribuyentes les correspondía pagar y a las diputaciones cobrar.

> "Y conste —añadía—, para que no haya dudas en los obligados a este impuesto, que el arbitrio provincial ha sido fijado por la Diputación de Valencia tan exigua y moderadamente como representa la cifra de que, alcanzando las posibilidades del impuesto a unos doscientos millones de pesetas al año, sólo se ha pedido por la Diputación la cuarta parte de esta cantidad que, a su vez, se reparte entre la industria y la agricultura para poder llevar a cabo una gran parte de las ilusiones y tareas que nos están esperando".[60]

La prensa local del año 54 y siguientes se hizo eco de las resistencias al arbitrio de la riqueza provincial. Las crisis de tal o cual sector y las inclemencias climatológicas, entre otras, solían ser las razones esgrimidas para pedirle a la Diputación que condonase el arbibrio o, en su caso, lo rebajase. Incluso, a falta de crisis o heladas, también se procuraba esquivar el impuesto con otros argumentos: la Cámara Oficial de Comercio solicitó que los

---

[57] *Idem*, Arbitrio Riqueza provincial. Conciertos, c. 2.
[58] *Levante*, 13-1-55; 14-1-55.
[59] ADV, Gabinete de Prensa c. 1, Radiodifusión, 22-1-55.
[60] *Levante*, 27-5-55.

artículos de exportación (ni más ni menos) fuesen exceptuados de los nuevos arbitrios provinciales, por ser artículos de exportación.[61] Otras veces, sin que trascendiese a la prensa, se solicitaba directamente a la Diputación una rebaja del concierto suscrito —así lo hizo Altos Hornos de Sagunt a las pocas semanas de firmarlo.[62]

La prensa, especialmente *Levante*, adoptaba a veces una actitud partidaria de los intereses económicos dispuestos a no pagar, trasmitiendo incluso información errónea o confusa. Por ejemplo, en 1954, año en que se implantaba el arbitrio, supuso que la Diputación de Madrid, llena de "sentido político, de prudencia, de cautela... ante la grave situación que atraviesa la industria española por falta de energía eléctrica, la agricultura a causa de la sequía y la ganadería por la carencia de pastos", renunciaba a 112 millones derivados del arbitrio, mientras que la de Valencia pensaba recaudar 100 "más o menos".

> "¿Bonita cifra, verdad...? No está todo en aplicar la ley a rajatabla, sino pensando si el momento es oportuno para la exacción del impuesto. ¿Han meditado bien esta cuestión? Sinceramente creemos que no, porque de lo contrario se hubiese seguido el ejemplo de Madrid".[63]

"El ejemplo de Madrid", en este caso, era un mal ejemplo, pues la Diputación de esta provincia acordó aprobar la ordenanza y recaudar el arbitrio correspondiente a 1954, nada —por tanto— de aplazar su aplicación. Por lo demás, los 100 millones que suponía *Levante* que había de recaudar la Diputación de Valencia por este nuevo arbitrio, eran, en la realidad bastantes menos, mientras que —¡oh paradoja!— los 100 millones "más o menos" los recaudaría Madrid.[64]

El grupo de agrios de la Cámara Oficial Sindical Agraria, habida cuenta de la helada de febrero del 54, propuso que se condonase el arbitrio de cítricos para 1954 y ofreció, para el de 1955, un concierto de dos millones de pesetas (la Diputación reclamaba, en total, siete). Desde luego, no se estiraba la Junta provincial de agrios, que, además de la helada, no entendía porqué a las otras frutas se les aplicaba una tarifa del 0,3 por cien, y a la naranja del 1,5 por cien.[65] El argumento de la Diputación era que la naranja era principal riqueza provincial, y por lo tanto debía contribuir más (según interpretación inicial que se hizo de la ley). Además, la Diputación consideraba que el impuesto se establecía *ad valorem*, por tanto, "sólo ha de contribuir —decía el presidente contestando a un diputado— aquella parte de la cosecha que tenga valor en el mercado, quedando por lo tanto exenta la [naranja] averiada y la que no se cotice".[66] El acuerdo, después de tres meses de tira y afloja, llegó: la Cámara Sindical y la Diputación convinieron en un tributo, en total de 6.500.000 ptas.[67] La derrama propuesta diferenciaba zonas afectadas y no afectadas por la helada, variándose la cantidad a pagar por hanegada de 3 ptas. a 26 ptas.[68] Este acuerdo aún hubo de ser ratificado por las hermandades de cada uno de los pueblos...

Fueron estas experiencias las que llevarán a uniformar los tipos impositivos de todas las diputaciones provinciales desde octubre de 1955.[69] Con todo, ello no se acabó con los problemas. Una nueva helada —en febrero de 1956— volvió a caldear los ánimos, pero esta vez de todos los agricultores. Una asamblea extraordinaria, convocada a principios de marzo, con asistencia del cabildo y jefes de hermandad, en un salón abarrotado de "agricultores", es decir, de propietarios (que según *Las Provincias* daba gloria ver), acordó solicitar a los poderes públicos la exención del impuesto de riqueza provincial de los productos agrarios para los años 1955 y 1956. Telegramas a ministros, solicitud de audiencia al Jefe del Estado y petición de declaración de "zona catastrófica", formaban parte de la puesta en escena de la *fronda* agraria. El principal acuerdo fue "que no se acepte convenio alguno con la Diputación, por parte de ninguna hermandad sindical, ni por los agricultores en forma particular, y permanecer a la espera de la solución que pueda recaer sobre este problema".[70] La solución fue la rebaja del impuesto sobre productos agrarios: de 22 millones a algo menos de 12 millones.[71]

---

[61] *Idem*, 6-10-54.
[62] ADV, Arbitrio Riqueza provincial. Conciertos, c. 1, exp. 1.
[63] *Levante*, 11-11-54.
[64] *Idem*, 18-11-54.
[65] *Jornada*, 11-12-54; *Levante*, 13-1-55.
[66] *Levante*, 10-11-54.
[67] *Levante*, 16-1-55.
[68] *Las Provincias*, 20-1-55.
[69] *Levante*, 22-10-55.
[70] *Levante*, 15-3-56; *Las Provincias*, 15-3-56.
[71] *Levante*, 27-5-56, 16-6-56; *Las Provincias*, 23-6-56; *Jornada*, 28-9-56.

Un año después, en 1957, volvió la *fronda*. En esta ocasión, haciéndose eco de una asamblea nacional de hermandades de labradores y ganaderos, y en el contexto del crítico año de 1957, la mayor parte de las hermandades valencianas pidieron que se suprimiese el arbitrio para la producción agraria. Los unos decían que era "injusto"; los otros, que "el pueblo" demandaba el desuso de la ley; aquellos denunciaban que no se gravaban los beneficios, sino se imponía una tarifa por hanegada; los otros, aunque se declaraban amantísimos de contribuir, entendían que "la situación económica del agricultor en estos instantes hace prácticamente imposible la atención que solicitaba el organismo provincial".[72] Total: nuevo pulso y nueva rebaja.

En esta ocasión, *Levante* se puso al lado del fomento de los medios de producción:

> "La economía española mantiene un ritmo rapidísimo de expansión... Los grupos representativos, sociales, económicos de las regiones han trabajado con tesón y entusiasmo para atraer hacia las zonas correspondientes fábricas, empresas, la puesta en marcha de la explotación de riquezas naturales, para desarrollar toda esa compleja red de intereses que trae consigo la expansión económica de un territorio. En este aspecto debemos lamentar que Valencia no haya hecho otro tanto... *Da la impresión de que sus hombres representativos... han agotado sus fuerzas en la estéril lucha de no pagar el impuesto provincial sobre la riqueza agraria.* Parece como si nuestra agricultura y nuestra industria no tuviesen ningún problema que resolver, ningún proyecto que impulsar... Esta relativa atonía de la vida económica valenciana; ese dormirse en los laureles... ese volver la espalda a realidades que, nos gusten o no, están ahí condicionando nuestro desarrollo económico... *limitan peligrosamente* las posibilidades de nuestra región en una España cuyo afán creador desborda las posibilidades más optimistas".[73]

Los "hombres representativos" que dice *Levante* eran la flor y nata de la burguesía valenciana (algunos de ellos se hallaban en las asambleas de los sindicatos corporativos, escatimando la peseta al arbitrio provincial). Debemos añadir que la burguesía valenciana, como la española entera, en el franquismo, se caracterizó por gozar de una fiscalidad benevolente y practicar una enorme evasión fiscal. Los cupos que redistribuían la tarifa tributaria, en vez de ponderar el valor de mercado de la producción de cada empresa, imponían cuotas que beneficiaban a los más productivos, sea contando obreros, sea contando árboles.

Mas el problema de eludir impuestos, como señalaba *Levante*, atrapaba a la misma burguesía, pues con pocos impuestos (y a la sazón regateados, pactados con la entidad recaudadora y arbitrariamente repartidos) ni pudieron prestarse los servicios suficientes, ni se hicieron las carreteras necesarias... Sin lo uno y sin lo otro, las condiciones para el desarrollo se vieron constreñidas a unas infraestructuras productivas de mínimos.

4.3. La cooperación con los municipios y la provincialización del régimen local

Otro aspecto a destacar del marco legal de régimen local desarrollado en los años cincuenta es la cooperación con los municipios. La cooperación de las diputaciones con los servicios municipales ya estaba planteada en la ley de bases del 45. Se creó, entonces, y a modo de ensayo, un Fondo de Corporaciones Locales para su desarrollo. Pero, carente de recursos, apenas pudo pasar de las intenciones. Además, el fondo se centralizó en una única oficina ministerial, con lo que la resolución de los 9.000 expedientes anuales[74] que originaban los municipios, quedaba entorpecida.

El principio de la cooperación con los servicios municipales se reiteró en la ley de 3 de diciembre de 1953. Decía ésta: "Para contribuir a la eficacia del régimen de cooperación provincial a los servicios municipales... se incluirá en los presupuestos ordinarios de las Diputaciones un crédito destinado a la instalación de los de carácter obligatorio en los municipios que no puedan esablecerlos por sí mismos".[75] El Ministerio de Gobernación fijaba la cuantía que tenía que invertirse con esta finalidad.

La cooperación municipal de las diputaciones, regulada en el texto refundido de 1955, obligaba a las corpora-

---

[72] *Levante*, 23-7-56.
[73] *Levante*, 28-7-57.
[74] ADV, Gabinete de Prensa, Radiodifusión, 15-1-55.
[75] Cit. en Mir i Bago, *El sistema...*, 202.

ciones provinciales a hacer efectiva la ayuda atendiendo las prioridades de los servicios municipales que no pudiesen establecer los ayuntamientos: abastecimiento de aguas potables, abrevaderos y lavaderos; alcantarillado; alumbrado público; servicios sanitarios e higiénicos en general; matadero; mercado; extinción de incendios; centros escolares y de deportes; cementerios, suministro de energía eléctrica, teléfono... Además debía cooperar en la redacción de planes de urbanización, construcción de caminos rurales y obras públicas municipales.

Las formas de cooperación establecidas (algunas de ellas ensayadas, por ejemplo, en Valencia antes de promulgarse la ley) eran: *a*) subvenciones a fondo perdido; *b*) anticipos económicos reintegrables y creación de cajas de crédito para facilitar a los ayuntamientos operaciones de préstamo; *c*) ejecución de obras e instalación de servicios, y *d*) orientación técnica y ayudas a redacción de estudios y proyectos. Las diputaciones, para desarrollar esta asistencia, tenían que elaborar planes bianuales de cooperación, que aprobaba el Ministerio de la Gobernación.[76]

Como se ve, las diputaciones provinciales asumían competencias de promoción y ayuda a los servicios municipales. El objetivo era doble. Por un lado, paliar las consecuencias de la penuria económica de los ayuntamientos, especialmente de los que tenían una capacidad económica limitada. No debe olvidarse que, desde los años 50, el éxodo rural empezó a mostrar sus efectos, y como decía el diputado Sabater, "no puede negarse a los municipios de escasa riqueza el disfrute de unos servicios indispensales en lo sanitario, lo cultural o aún en aquello que es elemental comodidad de sus habitantes".[77] El envés del éxodo rural era la urbanización de otros núcleos provinciales que, en pocos años, multiplicaron sus habitantes, y tuvieron que desarrollar planes de urbanzación y diversas infraestructuras y servicios. También a estos municipios les hacía falta el servicio de cooperación provincial: tanto el soporte técnico (ingenieros provinciales, arquitectos, médicos...) de que disponían las diputaciones para diseñar tramas urbanas, redes de saneamiento o depósitos de aguas potables, como el soporte financiero.

Pero, por otro lado, la cooperación provincial, que consistía en que todos los municipios pudiesen tener los servicios indispensables (agua potable, saneamiento, escuelas, centros de higiene, teléfono, alumbrado público...), era una expresión del fomento de infraestructuras y servicios que, no cabe duda, dinamizó a las empresas encargadas de dotar de tales servicios y obras públicas a los pueblos.

La consecuencia de la cooperación provincial con los servicios municipales fue, en palabras de Mir, "el desplazamiento del centro de gravedad de la administración local del municipio a la provincia".[78] La provincialización del régimen local, además, se potenció al crearse la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y depender de ésta la aprobación de planes urbanísticos y servicios locales obligatorios. Puesto que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos era un órgano que agrupaba a los responsables de la burocracia de la administración del Estado destinados en cada provincia (junto con una representación de la administración local) para informar, supervisar y resolver cuanto de importante hubo, la administración local de hecho se subordinó a la tutela directa del Estado y éste, más que 'cooperar' con los municipios y las provincias, intervino en sus decisiones. Añadamos que, muchas veces, las subvenciones estatales llegaban si, previamente, la planificación provincial se adaptaba a los planes del Gobierno. Pero sea como fuere, el esfuerzo de fomento de las infraestructuras y servicios, forma parte del haber de esta provincialización del régimen local. Al cabo y al fin, sólo desde la mancomunidad provincial pudieron las diputaciones sacar dinero de donde lo había para conceder préstamos o subvenciones a municipios sin recursos.

Consecuente con el marco legal, la Diputación de Valencia organizó tres modalidades de cooperación municipal: la "voluntaria", la "forzosa" y la "adopción de municipio".

a) *La cooperación voluntaria*. La Diputación de Valencia, anticipándose al desarrollo de los preceptos legales de la cooperación provincial, reorganizó en 1952 su administración. En abril de ese año, creó una oficina para hacer operativa la ayuda a los municipos. Se dispusieron en dicho negociado tres secciones: una de estadística, otra de obras y servicios municipales y otra de servicios técnicos. La misión de la oficina era preparar acuerdos para prestar asistencia a los municipios. Pero, evidentemente, para hacer eficaz a este organismo (conocido como "servicios municipales"), fue menester crear un instrumento financiero, lo que se hizo el 27 de mayo de ese año, en la sesión presidida por Franco, en la que —por cierto— se inauguraba el palacio de la Generalitat como sede de la Diputación.

---

[76] *Ibíd*, art. 255.
[77] ADV, Gabinete de Prensa, Radiodifusión, 15-1-55.
[78] MIR I BAGO, *El sistema...*, 202.

El instrumento financiero era la *Caja de Cooperación Provincial*, institución de crédito, que permitía a todos los municipios de la provincia, los grandes y los pequeños, acogerse voluntariamente a crédito provincial y firmar convenios de auxilio financiero para obras y servicios de primer establecimiento. Estos créditos eran reintegrables a corto plazo (generalmente 10 años) y sin interés. Una vez reglamentada y dotada, la Caja empezó a funcionar en 1953. He aquí algunos ejemplos de convenios suscritos en 1955:

— *Alzira* firmó un convenio por 1.2.93.076 pts., par adaptar y mejorar el edificio destinado a centro de enseñanza media y profesional, a reintegrar en 10 años.
— *El Puig*, otro de 675.939 pts., a devolver en 20 años, para abastecimiento de agua potable.
— *Massamagrell*, otro de 300.000 pts., reintegrable en 10 años, para construir un centro primario de higiene rural y casa del médico.
— *Benaguasil*, otro de 290.804 pts., a devolver en 10 años, para construir viviendas de maestros y pavimentar las aceras de una avenida.
— *Quart de Poblet*, otro de 350.321 pts., reintegrables en 10 años, para terminar el puente sobre el río Túria.
— *Massalavés*, otro de 65.000 pts., a devolver en 10 años, para construir un centro de higiene rural.
— *Bonrepós*, otro de 186.000 pts., a 10 años, para comprar un solar para una estación depuradora.

En ocasiones, los municipios no esperaban todo el tiempo de amortización del crédito para reintegrarlo, y así, una vez devuelto, concertaban otro. Llombai fue un destacado ejemplo: en 1953, suscribió 70.000 pts. para construir un centro de higiene rural; antes de acabar el año, devolvió el crédito, y a su vez, consiguió otro de 50.000 pts. para la conducción de agua potable; en noviembre de 1954, al quedar saldado, pidió 290.000 pts. para construir escuelas y urbanizar una calle...

Desde 1953 que este sistema de cooperación empezó a funcionar, muchos municipios se beneficiaron de estos créditos, entre otras razones porque para solicitarlos y conseguirlos no era menester que se tratase de obras y servicios preferentes (aunque éstos tenían prioridad). Se dedicaron a abastecimiento de aguas potables, centros de higiene rural y casas de médico, escuelas y viviendas para maestros, abrevaderos, lavaderos, saneamiento y alcantarillado, alumbrado público, teléfonos, mataderos, mercados, cementerios, casas consistoriales, pavimentación de calles... Un estudio pormenorizado de la cooperación "voluntaria" está aún pendiente. Añadiremos, en fin, que cuando el arbitrio de la riqueza provincial se retrasaba, se resentía la caja de cooperación provincial, de tal modo que, por ejemplo, entre febrero y junio de 1956, a causa de las heladas, se suspendió provisionalmente la concesión de créditos. Con todo, el balance es el siguiente:

CUADRO IX

CONVENIOS FIRMADOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR LA CAJA DE COOPERACIÓN PROVINCIAL (1953-1958)

Años	*Número de convenios*	*Pesetas*
1953	92	11.185.787
1954	42	8.998.968
1955	45	13.198.035
1956	55	13.987.122
1957	44	13.543.941
1958	23	10.288.589

(Elaboración a partir de *Levante*, *Las Provincias*, *Jornada*, Radiodifusión y Presupuestos ordinarios.)

b) *La cooperación "forzosa"*. Además de los convenios voluntarios, existía otra modalidad cooperadora general de carácter obligatorio que, prevista por las leyes de 1953 y 1955, comprometía a las diputaciones, por un lado, a atender los déficits municipales de los ayuntamientos que no pudiesen cubrir sus gastos obligatorios (lo que se llamaba la "nivelación de presupuestos"), y por otro lado, a redactar y ejecutar planes bianuales de cooperación con los ayuntamientos carentes de recursos. Los fondos para estas ayudas, modestos dadas las necesidades que tenían que cubrir, procedían, precisamente, del arbitrio sobre la riqueza provincial.

La nivelación de presupuestos municipales tenían por objeto remediar a los municipios pequeños (de menos de 2.000 habitantes) carentes de medios para atender misiones básicas. En tales circunstancias, la Diputación quedaba obligada a añadir, la subvención correspondiente al presupuesto municipal. Pero, lógicamente, antes lo estudiaba con lupa; detectaba si tal ayuntamiento que demandaba la nivelación de su presupuesto, efectivamente aprovechaba su capacidad fiscal; estudiaba si en las partidas de gastos constaban los que debían figurar o había otros (se descubrieron a veces gastos absurdos). La Diputación siempre aplicó con rigor el recurso nivelatorio: desestimó muchas solicitudes; su presidente declaró una y otra vez que no era la utopía, sino un sistema extraordinario que requería una escrupulosa justificación.[79] En los presupuestos de 1957, por ejemplo, se atendieron 45 solicitudes de nivelación, que ascendían, en total, a 859.648 pts.; el municipio que más obtuvo fue Bàrig (75.655) y el que menos, Rugat (1.132).[80] Para el ejecicio económico de 1958, se aceptaron 44 peticiones, por un importe de 1.384.105 pts.[81] En alguna ocasión, los ayuntamientos solicitantes recurrieron ante el Gobernador civil ante la denegación provincial, "por aquello de que el no ya se tiene", se permitía comentar el periodista Badía Marín en *Las Provincias*.[82] En 1959, el recurso nivelatorio, ampliado a municipios de menos de 20.000 habitantes, se cifraba en 3.500.000 pts.[83]

Los planes bianuales eran subvenciones a obras y servicios de los ayuntamientos de la provincia menores de 5.000 habitantes. Los informaba la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y los aprobaba el Ministerio de la Gobernación. El plan de 1954-55 de la Diputación de Valencia (que ascendía a 4.300.000 pts.) se centraba en proyectos de abastecimiento de aguas potables de 38 municipios, aldeas y lugares, y además sufragó los gastos para redactar planes de urbanización de 134 pueblos menores de 5.000 habitantes. El plan del bienio 1956-57 (6.000.000 pts.) también se centró en abastecimiento de aguas potables, abrevaderos y lavaderos, como necesidades preferentes. El plan de 1958-59 (10.000.000 pts.) destinaba las subvenciones a los mismos fines.

c) *La adopción de municipio*. En fin, otro sistema de ayuda directa a los pueblos, instituído en la sesión de mayo del 52 que presidiera Franco, fue la "adopción" anual de un municipio carente de medios, actitud paternalista al gusto del franquismo, consistente en realizar en el pequeño pueblo escogido diversas obras (escuelas, lavaderos, fuentes, mejora de iglesias...), por valor, aproximadmaente, de un millón de pesetas en cada uno. En 1953 fue adoptado Carrícola; en 1954, Estubeny; en 1955, Losa del Obispo; en 1956, Casas Altas; en 1957, Dos Aguas; en 1958, Zarra...

4.4. El fomento de las infraestructuras: las carreteras provinciales y el servicio agrario

Al acabar la Guerra civil, la situación de las carreteras y caminos provinciales que no cumplieron algún fin de guerra, era tan lamentable como cabe suponer. Además, por requisarse vehículos de tracción mecánica —por las necesidades de la misma guerra—, la circulación de carros y la tracción animal aumentó, lo que agravó el mal estado de las vías, especialmente de aquellas que no tenían pavimentos de piedra.

En los primeros años de posguerra la situación escasamente pudo mejorar, dados los insuficientes recursos que tuvo la Diputación y otras dificultades como la falta de maquinaria y el racionamiento del combustible. El recargo contributivo de la décima sobre la contribución rústica para mitigar el paro obrero, permitió a la Diputación contraer préstamos que, en parte, se dedicaron a mejora de carreteras y caminos y a obras civiles (palacio de la Generalitat). Mas los proyectos volaban muy alto, mientras las realidades apenas andaban a ras de suelo. Por ejem-

[79] ADV, Actas, 29-4-52.
[80] *Jornada*, 9-7-55.
[81] *Las Provincias*, 31-12-57.
[82] *Las Provincias*, 31-12-55.
[83] ADV, Presupuestos ordinarios, 1959, p. 61.

plo (y no es menester desmenuzar todos los proyectos de carreteras, caminos, puentes y obras civiles), en carreteras, en 1940, se había previsto invertir un préstamo de más de 9 millones a cargo de la décima; en 1943, la previsión de dos años antes, tras muchas idas y venidas de Valencia a Madrid y viceversa, se recortó a 5 millones.[84] La mejora de carreteras y caminos, ni con los planes especiales ni con los gastos de conservación ordinarios, fue suficiente.

Durante los años 1942 y 1943, como consecuencia de la aprobación del Plan General de Obras Públicas, se reasignaron las competencias sobre las carreteras y caminos del territorio nacional entre las diversas administraciones. Desde hacía años, la Diputación de Valencia tenía a su cargo una buena parte de carreteras y caminos comarcales y locales de la provincia, mientras que la administración central tenía a su cargo las carreteras nacionales y una parte de las comarcales y locales. Así pues, al acabar la guerra, en la provincia de Valencia había 1.200 kilómetros de carreteras a cargo del Estado (de éstos, algo más de 500 kilómetros correspondían a las carreteras nacionales que cruzaban la provincia, y el resto pertenecía a carreteras comarcales y locales). Por su parte, la Diputación tenía a su cargo 350 kilómetros de carreteras, entre comarcales y locales, y otros 1.230 kilómetros de caminos.[85]

Pues bien, con la aprobación del Plan señalado, las vías comarcales, consideradas de interés general, pasaron a cargo de la administración del Estado, mientras que las vías locales quedaron a cargo de las diputaciones. La Diputación de Valencia solicitó con énfasis la competencia sobre carreteras y caminos locales, cosa que consiguió.[86] Sin embargo, con motivo de este traspaso, la Diputación entregó a la administración central una serie de vías que, por tener más tráfico, conservó en mejor estado (ensanchándolas, poniéndoles firmes de asfalto, adoquinándolas y construyendo puentes). Empréstitos diversos se invirtieron —entre 1929 y 1935— en estas vías ahora cedidas. Por contra, las vías que la Diputación recibió, las locales, escasamente habían sido mejoradas. Rafael Dicenta de Vera, ingeniero responsable de vías y obras provinciales, señaló que, como consecuencia de los traspasos indicados, de los casi 2.000 kilómetros de carreteras y caminos locales dependientes de la Diputación (1.890 exactamente) había "escasamente 100 kilómetros dotados de pavimento moderno".[87]

Un empréstito de 30 millones, para el período 1944-48, mejoró la red dependiente de la Diputación. Mas, agotado el empréstito, las deficiencias seguían siendo enormes y las vías provinciales intransitables. La iniciativa provincial, desde 1949, consistió en incentivar la colaboración de los ayuntamientos (solicitando de éstos que cubrieran la mitad del coste de la obra, aproximadamente, según el tramo, el tipo de obra y el tamaño del municipio). Pero este auxilio, que los ayuntamientos tenían que repercutir en contribuciones especiales entre los vecinos, sólo se logró con parquedad. En 1950 se invirtieron sólo 300.000 pts. en esta clase de obras; en 1951, 1.000.000; en 1952, 6.000.000, igual que en 1953, y en 1954, 11.000.000.[88] A partir de ese año, la situación de las infraestructuras viarias dependientes de la Diputación, como consecuencia del arbitrio sobre la riqueza provincial, cambió sustancialmente.

"La más apremiante necesidad de la provincia son las carreteras provinciales". Sin embargo, "para ser exactos, diremos que más que carreteras, son trazados", denunciaba *Las Provincias* en 1954.[89] "Nuestra red de carreteras continúa intransitable", señalaba *Levante* en 1955.[90] Y no es que los periodistas exageraran. El estado de las carreteras y caminos, objetivamente, no podía ser peor. Firmes inadecuados, baches, vías angostas y trazados poco ingeniosos entorpecían el denso tráfico de vehículos (lo que encarecía notoriamente el coste de tráfico de mercancías). A estos problemas se añadía, en los años del gasógeno, del racionamiento y de los cupos, la circulación abundante de carros, que con sus llantas metálicas estropeaban las calzadas. El tipo de suelo del país y el uso de calizas blandas en las reformas, hacía poco duraderas las mejoras.

La Diputación era consciente de la magnitud del problema y desde octubre de 1954, empezó a elaborar un ambicioso plan de mejora de la red de carreteras provinciales.[91] El presidente, Cerdá Reig, expuso que era deber de la corporación:

---

[84] ADV, Memoria de 1940, 229-267, Id. de 1941, 285-290; Id. 1942, 179-180.
[85] ADV, Memoria de 1939.
[86] ADV, Memoria de 1941, 290 y ss.; Id. de 1942, 190 y ss.; Id. de 1943, 137 y ss.
[87] ADV, Gabinete de Prensa, Radiodifusión, 5-3-55.
[88] ADV, Actas, 29-10-54.
[89] *Las Provincias*, 30-9-54.
[90] *Levante*, 30-1-55.
[91] ADV, Actas, 29-10-54.

(...) "dar satisfacción a los nuevos tributarios del arbitrio sobre la riqueza provincial, creyendo que la mejor manera de hacerlo, de forma que llegara a la industria, comercio y agricultura valencianas, era la de llevar a cabo el mejoramiento de la vasta red de carreteras provinciales, a base de obras de firmes especiales, ensanche y asfaltado".[92]

La ponencia de Vías y Obras y el ingeniero responsable, Dicenta de Vera, se encargaron de elaborar un plan de mejoras, que pasaría luego a estudio económico. En marzo de 1955, la Diputación aprobó el plan de mejora y pavimentación de caminos, que importaba, en esta primera redacción, más de 327 millones.[93] Bernardino Alba, diputado por Chelva, y sectores económicos de la provincia, propusieron modificarlo ampliando el ancho de las carreteras e incluyendo travesías que alcanzasen núcleos de población no previstos inicialmente.

La prensa captó la importancia del proyecto. Diego Salvá, en *Levante*, además de considerarlo como "el proyecto más importante" acometido por la Diputación, lo comparó a los que, en los años 20 y 30, renovaron las carreteras y caminos provinciales. Aportaba el periodista argumentos que siguieron repitiéndose durante meses en las columnas de opinión y en la Radiodifusión, especialmente en Radio Alerta. Escribía:

"A nadie se le ocultaba la trascendencia que el proyecto tiene para la vida económica de la provincia y la necesidad imperiosa del acometerlo... Los expertos calculan que el encarecimiento del transporte es de un *diez* a un *veinticinco* por ciento del precio del mismo, en el caso de carreteras en malas condiciones. Por eso, pese a la importancia de las cifras que la reparación y mejora de la red exige, *queda amortizada de hecho en muy pocos años*".[94]

Lo que a Diego Salvá se le olvidaba, lo recordó Arráiz en *Jornada*. Vale la pena incidir en sus palabras, porque evitan las nuestras:

"A grandes males, grandes remedios... Una solución que siquiera en principio se nos antoja fabulosa y cara, *a la larga resultará barata* y, sobre todo... práctica y eficaz... Administrar no consiste en ahorrar el dinero, sino en invertirlo con tino y en saber aprovechar, para que progresen moral y materialmente los pueblos".[95]

El Plan, con la ampliación planteada por Bernardino Alba, superó los 403 millones de pesetas, y quedó aprobado en junio de 1955. Pasó entonces a la Comisión de Hacienda para que estudiase los medios económicos.[96] Los meses que siguieron se fueron aprobando las fórmulas económicas y se preparó el empréstito de la primera etapa de aplicación.[97] En enero de 1956 quedó definitivamente aprobado,[98] no sólo el plan y su financiación, sino la primera fase del mismo, correspondiente al bienio 1956-57. La inversión de todo el proyecto era, como se ha dicho, de 403 millones de pesetas, a invertir en ocho años. La red de carreteras afectada, 700 kilómetros. Los municipios beneficiados, 200.

El primer bienio del plan, preveía una inversión de 105 millones, que se invertirían en la parte litoral de la provincia, o la económicamente próspera, que es lo mismo: municipios como Torrent, Quart, Gandia, Sueca, Montcada, Carlet... mejoraron sus comunicaciones, al invertirse en vías como las siguientes: de Gandia a Vilallonga de la Safor (más de 11 millones); de Alzira a Sueca (más de 11 millones); de Torrent a Patraix por Picanya (más de 9 millones); de Quart a Domeño (casi 7 millones); de Torrent a Albal (6 millones), etc.

Los medios económicos para mejorar las carreteras procedían de los créditos que se consiguiesen a cuenta del arbitrio sobre la riqueza provincial. Pero no sólo; también procedían de contribuciones especiales, reguladas por una ordenanza aprobada oportunamente, que afectaban a los municipios afectados por la carretera mejorada. Los municipios se encargaron de recaudar la contribución especial. La Diputación percibió el interés de cada ayuntamiento por mejorar sus comunicaciones viarias desde la predisposición local a efectuar la correspondiente contri-

---

[92] *Las Provincias*, 30-10-54.
[93] ADV, Actas, 25-3-55; *Jornada*, 25-3-55.
[94] *Levante*, 27-3-55.
[95] *Jornada*, 1-7-55.
[96] ADV, Actas, 30-6-55.
[97] ADV, Actas, 29-7-55.
[98] ADV, Actas, 27-1-56.

bución extraordinaria. Esta actitud, desde luego, sirvió para priorizar las carreteras y tramos de las mismas por donde debía empezar la reforma, aunque no como único criterio.[99]

La Diputación emitió suscripciones para la mejora de carreteras. Así, por ejemplo, a comienzos de 1958, sacó una suscripción por valor, en esta ocasión, de 28 millones de pesetas, en obligaciones de 1.000 peseeetas, al 5 por ciento de interés y libre de impuestos. Garantizaban el empréstito los rendimientos del arbitrio de riqueza provincial. La emisión estaba asegurada por las siguientes entidades: Banco de Valencia, Caja de Ahorros de Valencia, Banco Exterior, Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya, Banco Central, Banco Popular Español, Banco de Aragón, Banco Zaragozano, Banco Rural y Mediterráneo, Banco Comercial Trasatlántico, Banco Coca, Banco General de Comercio e Industria, Banco de Santander, Banco Mercantil e Industrial, Société Générale de Banque y Banco de Londres.[100]

Pero, además de las emisiones, las contribuciones extraordinarias derramadas entre vecinos de municipios y, por supuesto, las partidas del presupuesto provincial, se desarrollaron otras fórmulas financieras para reparar carreteras y caminos, como por ejemplo, la prestación de trabajo personal. Según este sistema, seguido en algunos municipios pequeños, las 'cabezas de familia' del lugar realizaban el acopio de piedra en un determinado tramo, trabajando cada uno un número reducido de jornadas que fijaba el ayuntamiento; aquellos vecinos que preferían no trabajar en el arreglo de la vía (por resultarles más rentable otra actividad) pagaban un tributo equivalente al salario del número de jornales que correspondía trabajar. El acopio de piedra, realizado mediante el trabajo personal de los vecinos, representaba aproximadamene un 30 por cien del valor de la obra; la Diputación subvencionaba el resto.[101]

En fin, para acabar estas pinceladas sobre las carreteras provinciales, diremos que, como el ferrocaril en la época de la revolución industrial, unen y vertebran mercados, abaratan el coste del transporte, permiten salarios (o por decirlo con los aforismos de la época, "dan trabajo y pan" a jornaleros), y por supuesto, estimulan miles de negocios y hacen crecer a muchas empresas encargadas de hacer carreteras y producir los materiales que éstas requieren. Estas ventajas no deben olvidarse. Y desde luego, como apuntaban los periodistas y el presidente Cerdá Reig, la economía valenciana necesitaba mejorar las carreteras perentoriamente, después de la inacción de los años 40 y principios de los 50, para engancharse al tren de la coyuntura de crecimiento que se auguraba y se llamó, años después, desarrollismo. Y aunque las dificultades del plan no faltaron[102] y muchas carreteras y caminos continuaron durante lustros intransitables, la mejora fue visible.

En cuanto a construcciones civiles, y dejando al margen las derivadas de la cooperación municipal reseñadas en la sección 4.3 (saneamiento, aguas potables, etc.), deben destacarse tres: el palacio de la Generalitat (inaugurado por Franco el 27 de mayo de 1952), la nueva Casa de la Misericordia (inaugurada por Carmen Polo en 1954) y el nuevo Hospital Provincial (que se inauguraría en los años 60). El palacio de la Generalitat fue rehabilitado y ampliado (imitando el estilo gótico), y devino sede de la Diputación, abandonando el palacio del Temple, propiedad del Estado y donde se ubicaba desde 1863, sin limitación de tiempo y sin alquiler.

* * *

El Servicio Agro-pecuario de la Diputación aprobó en 1939 un proyecto cuya meta era colaborar con la administración central cubriendo los "huecos" de su acción en la provincia. Se propuso tres actividades: el fomento de la ganadería, mejorando la cría de animales; el fomento de la agricultura, desarrollando la selección de especies y semillas, y la enseñanza y divulgación agraria. Sin embargo, hasta los años 50 los avances fueron poco visibles. Los presupuestos eran cortos y las explotaciones agrícolas de la Diputación hubieron de dedicarse no a fomentar la experimentación agrícola y ganaderas, como se planteó, sino a la producción agraria para abastecer a los establecimientos provinciales. El Servicio Agro-pecuario, durante una década, se dedicó a ser "un simple administrador de las explotaciones agrícolas" de la corporación,[103] que eran dos: la Granja-Vaquería del Hospital y la Masía de Portacoeli.

---

[99] *Las Provincias*, 5-2-56.

[100] Clima, 1-2-58.

[101] ADV, Gabinete de Prensa, Radiodifusión, 14-7-58. Informe que prepara Dicenta de Vera. Para otras reminiscencias, véase la Memoria de 1941, sobre peaje de paso sobre un puente en Manuel (sobre el río Albaida) que la Diputación rescata el 29 de diciembre de 1939.

[102] *Levante*, 14-3-58.

[103] ADV, Memoria de 1940, 39-49; Id. de 1950 y de 1954.

En 1950 se reorganizó el Servicio Pecuario y pudo desarrollar sus propósitos (siempre ajustados a un presupuesto estrecho para este negocio), sin desatender la producción. A estos efectos se montó un centro de inseminación artificial ganadera, que funcionaba coordinado con el Servicio Nacional de Inseminación de la Dirección General de Ganadería. A mediados de los años 50, se prestaban en torno a 1.500 servicios anuales de inseminación. Paralelamente, la Granja producía leche que cubría parte de la que necesitaban los establecimientos provinciales.

Además, en 1954, se ensayó, por el Patronato 'Virgen de los Dolores' de Castelló de la Ribera el llamado "crédito pecuario", consistente en la entrega de 50 cabezas de ganado vacuno destinado al recrío a varios labradores o ganaderos de dicha localidad, permitiéndoles no abonar el importe de la res (aunque sí un interés del 3 por cien anual del valor de la res recibida) hasta que, vendida o sacrificada después del recrío, obtuviese dinero el campesino. Como se ve, la Diputación, lo que hacía era producir reses en su Granja-Vaquería (por inseminación artificial) y distribuirlas para su recrío, recuperando el capital prestado (y un interés del 3 por cien) después que el ganadero hubiese cebado y vendido los animales. Estas operaciones se fueron ampliando lentamente en los años sucesivos: en 1955 se prestaron 10 reses más a Castelló de la Ribera; desde 1956, a medida que el capital expuesto por la Diputación empezaban a devolverlo los ganaderos, se fueron desgranando nuevos préstamos de reses a diversas hermandades de labradores y ganaderos, generalmente con cuentagotas: 7 a Chelva, 15 a Cheste, 10 a Mislata, 62 a Sueca, 6 a Riola... Puzol, nuevamente Cheste, Vinalesa, Chiva, Turís, nuevamente Mislata, Cotes, Fortaleny, Montcada... fueron recriando más de 200 reses prestadas.

En cuanto a la agricultura, seremos más breves en nuestra exposición pero no por ello fue menor el fomento que la Diputación, pese a sus limitaciones, le prestó. Los principales sectores atendidos fueron el cultivo de la naranja y la viticultura. A principios de siglo, la Diputación adquirió terrenos en Burjassot donde estableció la Granja-Escuela, convertida más tarde en centro de investigación del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, con una estación naranjera y otra fitopatológica. También contribuyó a la Escuela de Viticultores de Requena.

Tanto los servicios agrícolas como los pecuarios, organizaron cursillos de divulgación para agricultores, ganaderos y veterinarios (a éstos adiestrándolos en la técnica de la inseminación artificial); concedieron becas (tres en 1955, una de ellas, al profesor Docavo, para que estudiase la mosca de las frutas, y las otras dos dedicadas a estudios de ganadería) y ayudas (una al ingeniero agrónomo del Servicio, Rivero, para que estudiase en los Estados Unidos la *tristeza* del naranjo).

4.5. Beneficencia, sanidad y cultura

Las instituciones de beneficencia y sanidad de la Diputación (carentes de monografías para la época tratada) eran cinco: Hospital Provincial, Casa de Misericordia, Casa de Beneficencia, Sanatorio Psiquiátrico e Instituto Provincial de Sordomudos. Estos establecimientos, de origen remoto casi todos, fueron incorporados a la Diputación en el siglo XIX.

El Hospital General era una institución que hundía sus raíces en la Edad Media. Fue, durante siglos, un organismo de beneficencia con un patrimonio propio, encargado de atender enfermos pobres. Desde el siglo XIX, convertido en Hospital Provincial al transferirse a la Diputación su administración y gobierno, siguió desempeñando esta función Pero con el desarrollo de la medicina experimental y hospitalaria, modificó su carácter exclusivamente benéfico. Resultado de su larga historia, el Hospital, en la época que nos ocupa, poseía un considerable patrimonio. En algunas de sus posesiones (la Granja-Vaquería) producía una parte de los alimentos que consumía, vendiendo el resto; otras propiedades —rústicas y urbanas—, de origen antiguo o de donaciones posteriores, las cedía en arrendamiento o censo. Estas propiedades se hallaban en Valencia y diversos municipios de su provincia y de la de Castellón.[104] En 1950 las rentas de estas propiedades superaban el millón de pesetas. Sin embargo, el 90 por cien procedía del arrendamiento de la Plaza de Toros (concedida al Hospital en 1801) y del Teatro Principal (se le concedió en 1582 el monopolio financiero de las representaciones teatrales y, con el andar del tiempo, el Teatro Principal fundado en 1832).

---

[104] ADV, Presupuesto ordinario de 1950.

Los ingresos propios del Hospital, incluyendo el rendimiento de los servicios que prestaba, sólo cubrían parte de sus gastos (la mitad en 1941, y mucho menos años después). La Diputación, desde que se hizo cargo del Hospital, subvencionó con fondos provinciales la institución, fondos que fueron incrementándose en el siglo XX y, sin duda, después de la Guerra civil. La Diputación franquista no sólo mejoró sus servicios, sino que construyó un nuevo edificio, moderno y dotado. La función de beneficencia estaba reservada a los declarados pobres; los demás pagaban los servicios (o los pagaba su seguro). El reglamento de mayo de 1940 (que sustituía al de 1935) establecía normas para ingreso de enfermos y obligaba a pagar los derechos correspondientes a quienes dispusiesen "de medios económicos para abonar su asistencia y tratamiento". Los servicios de Balneario, Radiología, así como los llamados "enfermos distinguidos" contribuyeron a atenuar el gasto del Hospital. En junio de 1940 se aprobó un convenio con las Hijas de la Caridad para la prestación de servicios subalternos, con facultad para nombrar y cesar al personal eventual de esta categoría.[105] La plantilla del Hospital de comienzos de la década de los 40, en fin, puede darnos una idea de su organización:[106]

Plantilla general:	
Médicos numerarios	13
Médicos de puerta	8
Practicantes	22
Farmacéuticos	1
Capellanes	6
Sacristán	1
Empleados de otros servicios	3
Total	53
Plantilla que cubren las monjas según convenio:	
Enfermeros	11
Organista	1
Conductor de coche fúnebre	1
Otros servicios	5
Total	18
Total Hospital	71

Por su parte, la plantilla del Sanatorio Psiquiátrico era la que sigue:

Médicos numerarios	3
Médicos residentes	6
Practicantes	7
Ayudantes	48
Total Psiquiátrico	65

* * *

[105] ADV, Actas, 22-5-40 y 5-6-40.
[106] ADV, Presupuesto ordinario de 1952.

La Casa de Beneficencia, a modo de *workhouse* valenciana, nació a comienzos del siglo XIX de la mano de la Sociedad Económica de Amigos del País de València. El objetivo del establecimiento, que se instituyó en la época de Fernando VII, era "exterminar la ociosidad, madre de todos los vicios... El establecimiento de los mendigos ha libertado a la Sociedad de su molesta importunidad. Su aplicación los ha separado de la vagancia y del ocio..."[107] "Sopas económicas" a los menesterosos y trabajo coactivo eran sus fundamentos. Con las reformas liberales (leyes de beneficencia), la institución paso a depender de la Diputación provincial, la cual la especializó en la recogida de niños y niñas huérfanos y desamparados (eran "preferidos" los niños y niñas mayores de 7 años y menores de 13, y los pobres de edad avanzada). Los talleres, donde trabajaban los asistidos, producían géneros para la venta que aliviaban las subvenciones de la Diputación (a veces, y en esta obra se argumenta, la beneficencia provincial era una actividad rentable para la Diputación). El establecimiento fue atendido, desde finales del siglo XIX, por las Hijas de la Caridad.

Esta estructura y función de la Casa de Beneficencia, es la que hallamos al acabar la Guerra civil. La plantilla de la institución en 1942 da cuenta de su carácter; además de capellán, médico, vigilantes y maestros, cuenta con una escuela de artes y oficios (zapatero, alpargatero, sastre, carpintero, pintor, albañil, electricista-lampistero y regente de imprenta) para formar a los recluídos. La población asilada en la Casa de Beneficencia, a 31 de diciembre de 1941, era de 442 personas, de las cuales 267 eran varones —253 niños—, y 175 mujeres —141 niñas—. En 1954 era de 525 (333 niños, 166 niñas, 14 varones adultos y 39 mujeres adultas, en su mayor parte ancianos y ancianas).[108]

A partir de junio de 1953, y en sucesivos grupos, fueron trasladados la casi totalidad de los ancianos albergados a diversos asilos de Valencia y su provincia regentados por las Hermanitas de los Ancianos Desamparados. El objetivo no era otro que las Casas de Beneficencia y Misericordia, de acuerdo con el plan provincial de beneficencia (aprobado en mayo de 1951), dejaran de albergar, en lo sucesivo, a ancianos desvalidos, destinándose ambos establecimientos a la población infantil y "consagrándole todo su esfuerzo en la formación docente y profesional".[109] La Misericordia se especializó en niños y la Beneficencia en niñas.

Réplica de la Casa de Beneficencia era la Casa-Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia. Fundada en el siglo XVII, fue incorporada a la beneficencia provincial en el XIX. Como vimos en el capítulo 3, como consecuencia de las desamortizaciones, perdió sus rentas y, desde 1858, el presupuesto de la Diputación provincial asumió el déficit del establecimiento para poder desarrollar los fines de la fundación —asistencia de pobres y educación de niños pobres—. Desde entonces, el gobierno interior del establecimiento corrió a cargo de las Hermanas de la Caridad. La Diputación estableció talleres de carpintería, tejidos, sastrería, alpargatería, zapatería, costura, así como servicios de horno y lavandería, donde la población acogida aprendía a trabajar y, además, con su trabajo, contribuía a sostener el establecimiento. También se inició, entonces, una rudimentaria escuela que sólo en el siglo XX se potenció. Esta estructura permaneció en nuestra época. "En la Casa han encontrado, las niñas y niños aprovechados, no sólo sustento y albergue, sino también un cómodo porvenir con los oficios aprendidos".[110] La plantilla del establecimiento, en 1942, incluía (además de sacerdotes, vigilantes y empleados de servicios) a seis maestros y a cinco oficiales (tejedor, zapatero, sastre, carpintero y alpargatero). Sirva ello (en concreto los últimos) para dar cuenta de la función de adiestramiento laboral de los acogidos. Los acogidos en la Misericordia, a 31 de diciembre de 1941, eran 685, de los cuales, 346 eran varones —234, niños—, y 339 mujeres —168 niñas—. En 1954, se recogían 504 pesonas (301 varones —287 niños—, y 203 mujeres —183 niñas—).[111]

La construcción de una nueva Casa de Misericordia debe ser mencionada como hecho relevante, y también la sustitución de las monjas por la congregación de Hijos de la Sagrada Familia, que se produjo a comienzos de los 50, precisamente porque se pretendía incentivar la enseñanza profesional y acoger en la institución "a todos los niños mayores de 7 años actualmente internados en los asilos provinciales".[112]

Del Patronato provincial de sordomudos derivó el Instituto Provincial de Sordomudos, asumido por la Diputación en 1944. En febrero de 1947 fue inaugurado su edificio (enclavado en la Granja-Vaquería del Hospital Provincial)

---

[107] Discurso del marqués de Varela (1801), cit. en Memoria de 1941, 229.
[108] Cf. Memoria de 1941 y Id. de 1954.
[109] ADV. Gabinete de Prensa, Radiodifusión, 13-8-55.
[110] ADV, Memoria de 1941, 214-215.
[111] Cf. Memoria de 1941 y Id. de 1954.
[112] Cf. Memoria de 1952.

por el Ministro de Gobernación Blas Pérez. Entonces contaba sólo con 46 niños, sin embargo, unos años después, concentró más de 200 niños (procedentes de diversas provincias españolas). En 1950 tenía 202 alumnos (111 de la provincia de Valencia), de los cuales 115 eran niños y 87 niñas. En 1955, reunía a 286 alumnos sordomudos, y para entonces tenía, además, 23 ciegos. Lo regentaban las Hermanas Franciscanas y en él se seguía el "método oral puro".

* * *

El fomento cultural de la Diputación en los años que nos conciernen tuvo, como principal novedad, la creación de la Institución 'Alfonso el Magnánimo', nacida el 25 de abril de 1947. El nuevo organismo adoptó el nombre del rey protector de los saberes y las artes (todo un síntoma). La Institución, apoyada por Rincón de Arellano, pronto se vio respaldada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, quedando vinculada a éste. Los ocho servicios o institutos que integraban la Institución eran los siguientes: Servicio de Investigación Prehistórica, Instituto Valenciano de Economía, Instituto Valenciano de Estudios Históricos, Instituto de Musicología y Folklore, Instituto de Literatura y Estudios Filológicos, Servicio de Estudios Artísticos, Instituto de Estudios Ibéricos y Etnología Valenciana, e Instituto Psiquiátrico 'Padre Jofre'. Con posterioridad, se añadieron otros institutos, secciones y patronatos (Geografía, Estudios Americanistas, Filosofía, Ciencias Naturales, Física, Química, Anatomía, Fisiología, Neurología...). La Institución, presidida por el presidente de la Diputación, se regía por el consejo o pleno, la junta de gobierno y el director técnico, responsable del servicio de publicaciones.

La actividad de la Institución, a través de sus servicios e institutos fue variada, y sólo podría ser valorada mediante una monografía hoy inexistente. Se organizaron conferencias, cursos, congresos; se participó en reuniones científicas (por ejemplo, el IV Congreso de la Corona de Aragón); se desarrollaron excavaciones e investigaciones; se nombraron becarios; se prepararon informes económicos para el fomento de la riqueza provincial, y en fin, se publicaron libros y revistas. Consolidada la Institución, llegaron a publicarse hasta 46 títulos anuales, como en 1955.

El Servicio de Investigación Prehistórica, fundado en 1927, desarrolló una aportación considerable. Pericot, Ballester Tormo y, desde 1940, Fletcher Valls dirigieron el servicio y organizaron el Museo de Prehistoria de la Diputación. Este museo, al ser ubicado en 1957 en el palacio de Jáudenes, pudo contar con once salas (dos dedicadas al paleolítico, una al neolítico, tres a la Edad de Bronce, cuatro a la cultura ibérica y una sala que agrupaba material de las colonizaciones griega, cartaginesa y romana). Allí se reunía material de cerca de un centenar de yacimientos explorados desde su fundación. Entre las excavaciones desarrolladas después de la guerra destacaron la de la Coveta de l'Or de Beniarrés, la del Barranc de la Canaleta en Ador, la de Cova Negra en Xàtiva, la de La Solana en Caudete de las Fuentes.

El Instituto Valenciano de Economía, dirigido por Cano Denia, se organizó en 1948. Era el heredero del Centro de Estudios Económicos Valencianos, fundado en 1929 por Antonio Sarthou (miembro, entonces, de la Cámara Agrícola) e Ignacio Villalonga (miembro en aquellos momentos de la Cámara de Comercio y destacado representante del capitalismo financiero valenciano). El CEEV tuvo una destacada aportación durante la República, puesta de relieve por Jordi Palafox:[113] elaboró un criterio económico para defender los intereses de la burguesía valenciana. Su secretario fue Perpiñá Grau, quien se encargó de la dirección del Centro desde 1939 a 1948. Ese año devino en Instituto Valenciano de Economía. Su finalidad era fomentar la economía española y valenciana y asesorar a organismos públicos, entre ellos la Diputación. El patronato del Instituto, dependiente de la Diputación, y la junta de gobierno fueron sus órganos de dirección. Informes y estudios (por ejemplo, el Plan Provincial de Ordenación Económico-social de 1951) fueron su tarea. Mas su actividad, si la comparamos con la de su precursor, decayó.

El Instituto de Literatura y Filología, dirigido por Arturo Zabala, se organizó en 1948. Se organizó en dos secciones: una, dedicada a filología, se especializó en temas de lingüística valenciana, y en ella colaboraron, entre otros, Sanchis Guarner. La otra sección, la de literatura, se especializó en historia del teatro valenciano de los siglos XVII a XIX. Colaboraron en el Instituto de Filología y Literatura personalidades del mundo científico como Dámaso Alonso, Martí de Riquer, Badía Margarit, Gili Gaya y Miquel Batllori...

---

[113] Véase Jordi PALAFOX: "Prólogo" a Román PERPIÑÁ GRAU: *De economía crítica (1930-1936)*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1982, pp. 7-57.

El Instituto de Musicología y Folklore, dirigido por Palau Boix, dedicó una de sus secciones a investigar y buscar en los archivos de la Catedral y del Real Colegio del Corpus Christi el desarrollo histórico de la polifonía; otra sección se centró en la compilación y análisis de canciones y danzas populares.

Las actividades de los servicios reseñados pueden servir de ejemplo de la labor de la Institución. Señalemos, en fin, que el Instituto de Estudios Históricos lo dirigió Dualde Serrano; el de Estudios Ibéricos, Julián San Valero; el de Estudios Artísticos, vinculado al Diego Velázquez del CSIC, Felipe Garín y Ortiz de Taranco; el Instituto Psiquiátrico, Malabia Navarro.

De la Diputación dependía el Centro de Cultura Valenciana, establecimiento creado en 1915, a imitación del Institut d'Estudis Catalans, con el fin de promover los estudios eruditos valencianos: lengua, etnografía, historia y folklore fueron sus principales campos de actuación. Institución conservadora y elitista la dirigieron, antes de la guerra, Martínez Aloy, Cebrián Mezquida y Sanchis Sivera. Durante la guerra pasó a integrarse en el Institut d'Estudis Valencians. Después de la Guerra civil, volvieron las cosas a su cauce conservador. El Centro, desde entonces, lo rigieron, sucesivamente, Teodoro Llorente Falcó (1939-41), Francisco Martínez (1941-43), José Caruana (1943-56), Nicolau Primitiu (1956-62) y Jesús Manglano desde 1962... Incorporó, a partir de 1940, otras secciones (lingüística, valenciana, geografía, cruces y ermitorios valencianos, etc.), destacando, desde 1954, la integración de la anodina Asamblea de Cronistas del Reino. Fue una institución gris y lánguida.

La Diputación, en fin destinaba recursos a pensiones o becas para el fomento de la cultura y la investigación científica y concedía premios a la creación artística. Las pensiones eran de dos tipos: las *pensiones artísticas*, cuya concesión se remontaba a los años 60 del siglo XIX, tenían como objeto la formación de artistas, y las *pensiones de ampliación de estudios*, iniciadas en 1927 y dedicadas a licenciados en Filosofía y Letras, Derecho, Medicina y Ciencias. De las primeras se concedían tres en cada edición: pintura, escultura y música. De las segundas, dos, por turnos, a las facultades de Medicina y Ciencias, y Derecho y Filosofía y Letras. Con la guerra, tanto las artísticas y como las de ampliación de estudios dejaron de concederse, situación que se prorrogó durante los primeros ejercicios económicos de la posguerra, por "razones de índole económica".[114] Se reanudaron en 1942. Entre los premios a la creación, descuella el Premio Valencia de Literatura, que se instituyó en 1949, y en 1958 lo obtuvo Vicent Andrés Estellés.

Añadamos, para acabar, acciones como las adquisiciones de obras de arte (por ejemplo, *Infierno de Dante* de Mariano Benlliure); las aportaciones a museos (por ejemplo, contribuyó a comprar la célebre mayólica *Virgen con el Niño* de Luca della Robbia, del Museo de Cerámica); la promoción —junto al Ayuntamiento—, para la instalación en Valencia de centros de enseñanza (por ejemplo, escuelas de pesca, náutica o la creación de la Escuela de Ingenieros Agrónomos), o para que permaneciese en esta ciudad el Archivo del Reino de Valencia.

---

[114] ADV, Memoria de 1940, 27-35.